

ORDEN DEL DÍA
SESIÓN DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2020

- 1.- Lista de asistencia y declaratoria de quórum inicial.
- 2.- Lectura y, en su caso, aprobación del orden del día.
- 3.- Correspondencia.
- 4.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, las representaciones parlamentarias de Movimiento Social y del Partido Verde Ecologista de México y los diputados Luis Armando Colosio Muñoz y Ma. Magdalena Uribe Peña, con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora.
- 5.- Iniciativa que presentan los diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo convoca a las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a los integrantes de la Comisión de Selección, prevista en los artículos 3, fracción I y 18, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.
- 6.- Iniciativa que presenta la diputada María Alicia Gaytán Sánchez, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a los cuerpos de seguridad pública municipal de los 72 ayuntamientos del Estado, a la titular de la Fiscalía General de Justicia del Estado y a los titulares de la Secretarías de Desarrollo Social y de Economía, a efecto que en ejercicio de sus atribuciones, realicen todas aquellas acciones que sean necesarias para prevenir y atender los casos de violencia domestica durante todo el tiempo que dure la contingencia de salud causada por el convid-19, así como para apoyar económicamente o en especie a todas aquellas mujeres responsables de llevar el sustento a sus familias.
- 7.- Iniciativa que presenta el diputado Jesús Alonso Montes Piña, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, a la titular del Gobierno del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, al titular de la Secretaria de Hacienda, Contador Público Raúl Navarro Gallegos, al Secretario de Gobierno, Licenciado Miguel Ernesto Pompa Corella, así como al titular de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, Contador Público Adolfo Enrique Clausen Iberri, a fin de redoblar esfuerzos en el Municipio de San Luis Rio Colorado, en el cumplimiento de las medidas relacionadas con la pandemia COVID-19.
- 8.- Iniciativa que presenta el diputado Jorge Villaescusa Aguayo, con proyecto de Ley de Apoyos Extraordinarios al Empleo y Sustento Económico para el Estado de Sonora.

- 9.- Iniciativa que presentan los diputados Fermín Trujillo Fuentes y Francisco Javier Duarte Flores, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República; al Doctor Jorge Alconcer Varela, titular de la Secretaría de Salud; a la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado; y al Contador Público Adolfo Enrique Clausen Iberri, titular de la Secretaría de Salud Pública, para que, con el propósito de evitar la propagación de contagios por COVID-19 (coronavirus) hacia los municipios rurales del Estado de Sonora que no presentan contagios, de manera inmediata y coordinada establezcan cercos sanitarios con filtros inteligentes que permitan identificar pasos necesarios a la región de la sierra y del Río Sonora, que componen, al menos, un total de 35 municipios rurales, es decir, los municipios de Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónavas, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora; debiendo instalar, al menos, tres filtros en las salidas que se encuentran en la ciudad de Hermosillo, Sonora, colocando un filtro en la salida al municipio de Ures, uno más en la salida a Mazatán, otro en la carretera hacia La Colorada, y tres filtros más, uno para cada uno de los municipios de Magdalena, Cananea y Agua Prieta, Sonora, en sus respectivas salidas carreteras rumbo a los municipios de la Sierra y del Río Sonora, además de los que sean necesarios para garantizar el cerco desde La colorada hasta el municipio de Yecora, y desde Mazatán hasta el municipio de San Pedro de la Cueva.
- 10.- Iniciativa que presenta la diputada María Dolores del Río Sánchez, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar, respetuosamente, al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Gobernadora del Estado de Sonora, y los titulares de la Secretaría de Salud Federal y del Estado de Sonora, a que de manera urgente se incremente y redoblen sus esfuerzos en la realización de pruebas diagnósticas en el contexto de la crisis actual del coronavirus (covid-19).
- 11.- Iniciativa que presentan los diputados Miroslava Luján López y Lázaro Espinoza Mendívil, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo, crea una Comisión Especial, para que atienda y de seguimiento a la emergencia sanitaria y económica que padece nuestro Estado, por motivo de la pandemia mundial covid-19.
- 12.- Iniciativa que presenta los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar a los titulares de la Secretaría de Educación Pública Federal, y de la Secretaría de Educación y Cultura, respectivamente, para efectos de que destinen recursos para proyectos de innovación y/o apoyo encaminados a combatir la contingencia sanitaria; igualmente, se exhorta a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de que dentro de sus facultades, reconsidere reponer los recursos que hayan sido recortados o reencausados en perjuicio de las universidades e instituciones de educación superior; así mismo, un atento exhorto al

- titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología, con el objeto de que destine recursos emergentes para apoyar proyectos encaminados a generar soluciones tecnológicas en el ámbito académico y de investigación que mitiguen los efectos nocivos de la contingencia sanitaria y, por último, un atento exhorto al titular de la Cofepris para efectos de que agilice las autorizaciones necesarias en los desarrollos tecnológicos de atención a pacientes de covid 19.
- 13.- Iniciativa que presenta el diputado Rodolfo Lizárraga Arellano, con punto de Acuerdo respecto a los acontecimientos que estamos viviendo por la pandemia de Coronavirus en Sonora.
 - 14.- Iniciativa que presenta la diputada Marcia Lorena Camarena Moncada, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, a los titulares de las direcciones de servicios públicos en los 72 municipios del estado de Sonora y a los titulares de los organismos operadores de agua potable y alcantarillado del estado de Sonora, para que lleven a cabo campañas y acciones inmediatas para dotar de guantes, cubrebocas, lentes y gel antibacterial a los trabajadores de recolección de basura, a los encargados de los panteones, rastros, limpieza de calles, mantenimiento de parques municipales y personal que labora entregando recibos de servicios domésticos a domicilio. Así también a la limpieza diaria y sanitización de camiones recolectores de basura.
 - 15.- Iniciativa que presenta el diputado Luis Armando Alcalá Alcaraz, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los ayuntamientos del estado de Sonora, para efectos de que mantengan los programas de apoyos extraordinarios encaminados a cuidar la economía familiar de aquellos ciudadanos o vecinos sonorenses que hayan quedado desempleados después de haberse decretado la terminación de la emergencia o contingencia sanitaria
 - 16.- Dictamen que presentan las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, en forma unida, con proyecto de Decreto que autoriza a los municipios del estado de Sonora por conducto de sus ayuntamientos, a contratar créditos o empréstitos hasta por los montos que se determinen para cada caso, y para afectar un porcentaje del derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, como fuente de pago de los mismos.
 - 17.- Dictamen que presenta la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con punto de Acuerdo mediante el cual este Poder Legislativo resuelve tomando en consideración que el Ayuntamiento de Carbó, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Jesús Alfredo Bloch Martínez, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento.
 - 18.- Clausura de la sesión.

Mayo 03, 2020. Año 14, No. 1132

**CORRESPONDENCIA DE LA SESIÓN
DEL DÍA 05 DE MAYO DE 2020.**

Del 13 al 22 de abril de 2020. Folios del 2322 al 2361, 2363, 2365, 2368, 2369, 2371, 2372, 2373, 2374, 2375, 2376, 2377, 2378, 2379, 2382, 2383, 2384, 2386, 2390, 2391, 2392, 2393, 2395.

Escrito de los Ayuntamientos de Trincheras, Altar, Navojoa, Nogales, Soyopa, Santa Cruz, Opodepe, Benjamín Hill, San Javier, Álamos, San Luis Rio Colorado, Benito Juárez, San Felipe de Jesús, Tubutama, Átil, Oquitoa, Carbó, Yécora, Cumpas, Ímuris, Aconchi, Rayón, Guaymas, Granados, Arivechi, Rosario, Fronteras, Sahuaripa, Santa Ana, Bacoachi, La Colorada, Nácori Chico, Pitiquito, Cajeme, Banámichi, Ures, San Ignacio Rio Muerto, Bacanora, Agua Prieta, Tepache, Nacozari de García, Villa Hidalgo, Suaqui Grande, Magdalena, Naco, Quiriego, San Miguel de Horcasitas, Baviácora, Bácum, Cananea, Huásabas, San Pedro de la Cueva, Divisaderos, Sáric, Mazatán, Ónavas, Bacerac, Huatabampo, Empalme, Villa Pesqueira, Hermosillo y Puerto Peñasco, Sonora, con los que remiten a este Poder Legislativo, los documentos que conforman su Cuenta Publica correspondiente al ejercicio fiscal 2019. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACION.**

15 de abril de 2020. Folio 2319.

Escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan ante este Poder Legislativo, la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2019. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

15 de abril de 2020. Folio 2320.

Escrito de la Asociación de Comerciantes del tianguis de los Olivos, con los que solicitan a este Poder Legislativo, intervención a fin de que se emita un exhorto ante la titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al representante del Gobierno Federal en Sonora de la Secretaria de Bienestar, a fin de que consideren y agilicen la entrega de apoyo para quienes forman parte del Sector del auto empleo en los tianguis. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE EXAMEN PREVIO Y PROCEDENCIA LEGISALTIVA.**

16 de abril de 2020. Folio 2362.

Escrito del Auditor Mayor del Instituto Superior de Auditoría y Fiscalización del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, Acuerdo por el que se suspenden los Plazos y Términos relacionados con las actividades de dicho Instituto, derivado de la contingencia del COVID-19, mismo acuerdo se encuentra en proceso de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, por lo que las Instalaciones permanecerán cerradas por el periodo comprendido del día 20 de abril al 29 de mayo del presente año. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

21 de abril de 2020. Folios 2364 y 2366.

Escritos de las Presidentas Municipales de los Ayuntamientos de San Felipe de Jesús y Huépac, Sonora, mediante los cuales solicitan la emisión por parte de este Poder Legislativo de una fe de erratas respecto a sus Leyes de Ingresos y Presupuestos de Ingresos para el ejercicio fiscal de 2020. **RECIBO Y SE REMITEN A LA COMISIÓN DE RÉGIMEN INTERNO Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.**

27 de abril de 2020. Folio 2367.

Escrito del Presidente Municipal y el Secretario del Ayuntamiento de Cajeme, Sonora, con el que remiten acuerdo por el que se exhorta a este Poder Legislativo, para que se implemente el programa de cabildo juvenil 2020, en el mes de agosto, por el marco de los festejos del Día Internacional de la Juventud, con el objeto de incentivar la participación en el sector juvenil del Estado de Sonora y con ello promover los liderazgos juveniles, para crear iniciativas ciudadanas, que fomenten el desarrollo de las y los jóvenes sonorenses. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE LOS DERECHOS DE LA NIÑEZ, LA ADOLESCENCIA Y LA JUVENTUD.**

27 de abril de 2020. Folio 2370.

Escrito del presidente municipal y secretario del Ayuntamiento de Naco, Sonora, con los que presentan a este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo

12 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de dicho Ayuntamiento para el Ejercicio Fiscal 2020. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

30 de abril de 2020. Folio 2380.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Guaymas, Sonora, con el que presentan ante este Poder Legislativo, iniciativa con proyecto de Decreto que reforma el artículo 113 de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Guaymas, Sonora, para el ejercicio fiscal de 2020. **RECIBO Y SE TURNA A LA COMISIÓN DE PRESUPUESTOS Y ASUNTOS MUNICIPALES.**

30 de abril de 2020. Folio 2381.

Escrito de la Presidenta Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Navojoa, Sonora, con el que presentan a este Poder Legislativo, la remisión de los ajustes realizados en la Cuenta de Resultados de Ejercicios anteriores para el Ejercicio Fiscal 2019. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

30 de abril de 2020. Folio 2385.

Escrito del Ayuntamiento de Ónavas, Sonora, por medio del cual remite a este Poder Legislativo, la información trimestral de las operaciones realizadas por dicha administración municipal, al 31 de diciembre de 2019. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

30 de abril de 2020. Folio 2388.

Escrito de la Gobernadora del Estado, asociada del Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan ante este Poder Legislativo, Primer Informe Trimestral correspondiente al año 2020, mismo que da cuenta del avance de las finanzas públicas durante el periodo enero - marzo de 2020, así como el avance en sus programas sustantivos. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

30 de abril de 2020. Folio 2389.

Escrito del Secretario de Hacienda del Estado de Sonora, con el que remite a este Poder Legislativo, los Estados Financieros Trimestrales del Gobierno del Estado que corresponden al periodo de enero - marzo del 2020, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 7 de la Ley de Fiscalización Superior para el Estado de Sonora. **RECIBO Y SE REMITE A LA COMISIÓN DE FISCALIZACIÓN.**

30 de abril de 2020. Folio 2394.

Escrito del Ayuntamiento de Álamos, Sonora, con el que solicita a este Poder Legislativo, la autorización de un crédito simple a largo plazo por el importe de \$ 1,850,000.00 (Son: Un millón, ochocientos cincuenta mil pesos 00/100 M.N.) para la adquisición de un terreno que se destinar para la ejecución de un proyecto denominado: NUEVO PANTEON MUNICIPAL, de conformidad con los lineamientos establecidos en la Ley de Disciplina Financiera. **RECIBO Y SE TURNA A LA SEGUNDA COMISIÓN DE HACIENDA.**

HONORABLE ASAMBLEA:

Los diputados integrantes de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, las representaciones parlamentarias de Movimiento Ciudadano y del Partido Verde Ecologista de México y los diputados Luis Amando Colosio Muñoz y Ma. Magdalena Uribe Peña, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración la siguiente iniciativa con proyecto de **DECRETO QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA**, misma que sustentamos al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el mundo estamos viviendo unas de las peores crisis en materia de salud de todos los tiempos, a causa de un coronavirus denominado COVID-19.

La Organización Mundial de la Salud define a los coronavirus como *“una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19”*.¹

Vemos como al día 01 de mayo del año en curso, existían 3,246,831 de casos confirmados de personas contagiadas en todo el mundo con el coronavirus denominado COVID-19, y han fallecido 237,780 personas a causa de esta enfermedad.

¹<https://www.who.int/es/emergencias/diseases/novel-coronavirus-2019/advice-for-public/q-a-coronaviruses>

Para evitar contagios de esta enfermedad, la Organización Mundial de la Salud nos recomienda:

- Lavarse las manos frecuentemente.
- Adoptar medidas de higiene respiratoria.
- **MANTENER EL DISTANCIAMIENTO SOCIAL.**
- Evitar tocarse ojos, nariz y boca.

Siguiendo las anteriores recomendaciones, el pasado 17 de marzo de 2020, se aprobó en este Poder Legislativo un Acuerdo a efecto de suspender las sesiones ordinarias del segundo periodo ordinario del segundo año de la LXII Legislatura para evitar la propagación del COVID-19 en nuestro Estado.

Asimismo, se suspendieron labores en instituciones educativas, el Poder Judicial (federal y local), guarderías, entre otros centros de trabajo o donde se aglutinarán personas.

En este sentido, y para evitar más contagios, el 25 de marzo del presente, se publicó en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora un **Decreto por el que la Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, emite la declaratoria de emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del Estado de Sonora y en donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19.**²

Asimismo, el Gobierno Federal, publicó en el Diario Oficial de la Federación, el pasado 31 de marzo de 2020, un **ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.**³

² <http://www.boletinoficial.sonora.gob.mx/boletin/images/boletinesPdf/2020/03/EE25032020.pdf>

³ https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020&print=true

En este acuerdo se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional. Posteriormente, se determinó ampliar dicho periodo hasta el día 31 de mayo del año en curso.

Dentro de las actividades esenciales determinadas por el Gobierno Federal, se encuentra la labor legislativa, tanto federal como local, pero al llevar a cabo reuniones de comisiones o sesiones de pleno, podríamos estar contraviniendo a las recomendaciones de guardar “sana distancia” de 1.5 metros entre personas, ya que las instalaciones de la Sala de Comisiones y el Pleno del Congreso Local no son adecuadas para adoptar las medidas pertinentes, ejemplo de lo anterior, es que en un esfuerzo por continuar con nuestra encomienda legislativa, se adecuó el Pleno de este Poder Legislativo para desarrollar tanto sesiones del mismo, como reuniones de las diversas comisiones de dictamen legislativo, ahora bien, por la cantidad de personas que integramos esta Legislatura y por el personal que atiende las sesiones y reuniones legislativas, se genera un riesgo sanitario importante.

Ahora bien, ante este Poder Legislativo el día 31 de marzo de 2020, los diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron una iniciativa con proyecto de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, con la finalidad de que, en casos de emergencia formalmente declarada acorde a la ley, ya sea por razones de una contingencia sanitaria o desastre natural, caso fortuito o fuerza mayor, se pueda poner en operación un sistema electrónico de sesiones virtuales y que los asuntos que puedan abordarse en dichas sesiones virtuales sean exclusivamente los relacionados con la emergencia y/o aquellos que por su naturaleza no admitan demora, es decir, aquellos que de no resolverse en determinado tiempo, provocarían graves afectaciones a la protección civil, a la seguridad, o a la economía,

y exclusivamente para discusión, y en su caso aprobación, de dictámenes por lo que para ello se posibilita también la misma modalidad para reuniones de comisiones.

Por su parte, fueron hechas llegar a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, iniciativas del diputado Luis Armando Colosio Muñoz y de la diputada Ma. Magdalena Uribe Peña, con proyectos de Decreto que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora y de Decreto que adiciona un párrafo cuarto al artículo 8 de la señalada Ley Orgánica, respectivamente, las cuales tienen como finalidad establecer que ante supuestos de contingencias sanitarias, ecológicas, casos fortuitos o de fuerza mayor, o de algún suceso extraordinario de crisis social o económica, que conlleve la suspensión de actividades puedan implementarse mecanismos tecnológicos alternos que permitan a distancia celebrar sesiones ordinarias o extraordinarias, según sea el caso, que permitan la continuidad en la actividad legislativa inherente al Poder Legislativo del Estado de Sonora.

Así, los ponentes de la presente estimamos pertinente tomar en cuenta las propuestas señaladas con antelación y realizar las propias, con la finalidad de llevar a cabo diversas modificaciones a nuestra Ley Orgánica, a efecto de que, ante una declaratoria de emergencia decretada por la autoridad competente ya sea del orden federal o estatal, en la que exista una condición de alto riesgo en la celebración de las sesiones presenciales en el Pleno del Congreso del Estado, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política podrá acordar que se celebren de manera no presencial (virtual), mediante la utilización de herramientas tecnológicas que permitan videoconferencias o cualquier método de acceso a distancia, a través de las cuales se pueda realizar el cómputo del quórum legal, las intervenciones necesarias de los diputados y las votaciones correspondientes, que en su conjunto puedan dejar evidencia de que se llevó a cabo el proceso legislativo que se regula en diversas disposiciones de la referida Ley.

Para dichos efectos, se propone que en las sesiones no presenciales (virtuales) del Pleno del Congreso del Estado aplicarán las disposiciones relativas al proceso legislativo contenidas en la Constitución Política del Estado de Sonora y en la Ley Orgánica

del Poder Legislativo. Asimismo, se puntualiza que el Acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para llevar a cabo sesiones no presenciales del Pleno del Congreso del Estado, contendrá el número de sesiones que se llevarán a cabo de dicha forma y se publicará en la Gaceta Parlamentaria con cuando menos dos días de anticipación al día de la celebración de la primera sesión no presencial (virtual).

Asimismo, se adiciona el numeral 88 de la Ley Orgánica que regula a esta Soberanía, a efecto de que también las comisiones del Congreso del Estado, puedan sesionar de manera no presencia (virtual), con la finalidad de continuar con el trabajo legislativo respectivo, previa aprobación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

Finalmente, se propone facultar a la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política, a efecto de que pueda emitir los lineamientos que permitan el desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso del Estado y las reuniones de comisión no presenciales (virtuales), los cuales deberán apegarse a las disposiciones relativas al proceso legislativo establecidas en la Constitución Política del Estado de Sonora y la propia Ley Orgánica.

Con las modificaciones antes señaladas, las cuales atienden a situaciones de urgencias evidentemente extraordinarias, esta Soberanía podría continuar con el desarrollo y cumplimiento de sus funciones constitucionales y legales, importantes para el desarrollo de nuestra entidad.

En consecuencia, con fundamento en los Artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa de:

DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE SONORA.

ARTÍCULO ÚNICO.- Se reforma el artículo 109, fracciones XIII y XIV y se adicionan los párrafos cuarto, quinto, sexto, séptimo y octavo al artículo 8, un párrafo tercero al artículo 88 y las fracciones XV y XVI al artículo 109, todos de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, para quedar como sigue:

ARTÍCULO 8.- ...

...

...

Ante una declaratoria de emergencia decretada por la autoridad competente ya sea del orden federal o estatal, en la que exista una condición de alto riesgo en la celebración de las sesiones presenciales en el Pleno del Congreso del Estado, la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política podrá acordar que se celebren de manera no presencial (virtual), mediante la utilización de herramientas tecnológicas que permitan videoconferencias o cualquier método de acceso a distancia, a través de las cuales se pueda realizar el computo del quorum legal, las intervenciones necesarias de los diputados y las votaciones correspondientes, que en su conjunto puedan dejar evidencia de que se llevó a cabo el proceso legislativo que se regula en esta Ley.

En las sesiones no presenciales (virtuales) del Pleno del Congreso del Estado aplicarán las disposiciones relativas al proceso legislativo contenidas en la Constitución Política del Estado de Sonora y en esta Ley.

El Acuerdo de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política para llevar a cabo sesiones no presenciales del Pleno del Congreso del Estado, contendrá el número de sesiones que se llevarán a cabo de dicha forma y se publicará en la Gaceta Parlamentaria con cuando menos dos días de anticipación al día de la celebración de la primera sesión no presencial (virtual).

No podrán celebrarse sesiones no presenciales (virtuales), cuando se pretenda someter a la aprobación del Pleno del Congreso, dictámenes de iniciativas de Ley o de Decreto que tengan por objeto reformar, derogar o adicionar disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Ley de Instituciones y Procedimientos Electorales para el Estado de Sonora, Leyes Orgánicas de los Poderes del Estado u organismos constitucionalmente autónomos o disposiciones presupuestarias del Gobierno del Estado o de los Municipios, al menos que estas últimas tengan como finalidad atender la situación de emergencia decretada por autoridad competente y la iniciativa haya sido presentada por el Gobernador del Estado o por algún Ayuntamiento.

Tampoco podrán celebrarse sesiones no presenciales (virtuales), cuando se pretenda ratificar o rechazar la designación de un ciudadano para ejercer la titularidad de un órgano público del Estado.

ARTÍCULO 88.- ...

...

Las reuniones podrán celebrarse de manera no presencial (virtual), cuando sea imposible de llevarse de manera presencial, por una declaratoria de emergencia decretada por la autoridad competente ya sea del orden federal o estatal, en la que exista una condición de alto riesgo en la celebración de las mismas, previa aprobación de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política.

ARTÍCULO 109.- ...

I a la XII.-...

XIII.- Aprobar los manuales de organización y de procedimientos de las dependencias del Congreso del Estado;

XIV.- Aprobar que las sesiones del Pleno del Congreso del Estado se celebren de manera no presencial (virtual), cuando se haya realizado una declaratoria de emergencia decretada por autoridad competente ya sea del orden federal o estatal, en la que exista una condición de alto riesgo en la celebración de las sesiones presenciales;

XV.- Aprobar la celebración de reuniones no presenciales (virtuales) de comisión, cuando se haya realizado una declaratoria de emergencia decretada por autoridad competente ya sea del orden federal o estatal, en la que exista una condición de alto riesgo en la celebración de las sesiones presenciales;

XVI.- Emitir los lineamientos que permitan el desarrollo de las sesiones del Pleno del Congreso del Estado y las reuniones de comisión no presenciales (virtuales), los cuales deberán apegarse a las disposiciones relativas al proceso legislativo establecidas en la Constitución Política del Estado de Sonora y en esta Ley; y

XVII.- Las demás que le confiera esta Ley, el pleno del Congreso del Estado y la Diputación Permanente.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO.- El presente Decreto entrará en vigor al siguiente día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 05 de mayo de 2020

C. DIP. GILDARDO REAL RAMÍREZ

C. DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA

C. DIP. ROGELIO MANUEL DIAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. ORLANDO SALIDO RIVERA

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA

C, DIP. LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, diputados integrantes de la Comisión Anticorrupción de esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos a la consideración de este Poder Legislativo, la siguiente iniciativa con punto de Acuerdo mediante el cual esta Soberanía convoca a las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a los integrantes de la Comisión de Selección, prevista en los artículos 3, fracción I y 18, fracción I de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, para lo cual sustentamos la viabilidad de la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Ley número 96, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Constitución Política del Estado de Sonora, para la implementación del Sistema Estatal Anticorrupción, aprobada por esta Soberanía en sesión de Pleno celebrada el 30 de junio de 2016, estableció en el artículo 143 A, que el Sistema Estatal Anticorrupción es la instancia de coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno competentes en la prevención, detección y sanción de responsabilidades administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

Para el cumplimiento del objeto del Sistema Estatal Anticorrupción, contará entre otros, con un Comité de Participación Ciudadana el cual deberá integrarse por cinco ciudadanos que se hayan destacado por su contribución a la transparencia, la rendición de cuentas o el combate a la corrupción.

La designación de los integrantes del Comité de Participación Ciudadana, de acuerdo por lo dispuesto por el artículo 18, fracción I de la Ley del Sistema

Estatal Anticorrupción, estará a cargo de una Comisión de Selección, la cual estará integrada por nueve personas con un periodo de tres años y deberá ser constituida por el Congreso del Estado.

Para la constitución de los integrantes de la Comisión de Selección, el Congreso del Estado, debe convocar a las instituciones de educación superior y de investigación, para que éstas propongan candidatos para seleccionar a cinco miembros que hayan destacado por su contribución en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción. Así como también, a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para seleccionar a cuatro miembros más.

En tal sentido, la Sexagésima Primera Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, llevó a cabo a cabalidad lo dispuesto en los artículos 18, fracción I y segundo y cuarto transitorios de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, dando como resultado que el día 08 de junio de 2017, aprobó el Acuerdo número 324, en cuyo punto segundo se consigna que, en virtud de haber obtenido la votación mayoritaria de los diputados presentes en la sesión celebrada el día 08 de junio de 2017, con fundamento en la fracción I del artículo 18 y el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en atención a lo establecido en las Bases de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 317, de fecha 27 de abril de 2017, y la Metodología aprobada mediante Acuerdo de las Comisiones Anticorrupción y de Fiscalización, de fecha 23 de mayo de 2017, el Congreso del Estado de Sonora resolvió que los ciudadanos que integrarán la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, serían los siguientes:

- 1.- Marco Antonio Andrade Aguirre.
- 2.- Álvaro Bracamonte Sierra.
- 3.- Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal.
- 4.- Karina Gastélum Félix.
- 5.- Adolfo Jorge Harispuru Borquez.

- 6.- Teresita Lanz Woolfolk.
- 7.- Luz Mercedes León Ruíz.
- 8.- Guillermo Alejandro Noriega Esparza.
- 9.- Javier José Vales García.

Así, los señalados tomaron protesta ante la Diputación Permanente del Congreso del Estado, en la sesión del día 13 de junio de 2017, por lo que dio inicio así el periodo de tres años de su encargo, establecido en el citado numeral 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Ahora bien, los ciudadanos Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal, Álvaro Bracamonte Sierra y Guillermo Alejandro Noriega Esparza, presentaron sus respectivas renunciaciones al cargo de integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, las cuales fueron presentadas ante la Diputación Permanente de esta Soberanía, a través de correspondencia de las sesiones celebradas los días 04 de agosto de 2017, 21 de marzo de 2018 y 17 de mayo de 2018, respectivamente.

En tal sentido, el Congreso del Estado de Sonora, mediante el Acuerdo de fecha 14 de marzo de 2019, resolvió aprobar en sus términos, las renunciaciones presentadas por los ciudadanos Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal, Álvaro Bracamonte Sierra y Guillermo Alejandro Noriega Esparza, al cargo de integrantes de la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción.

Para cubrir dichas ausencias dentro de la Comisión de Selección, el Poder Legislativo emitió la convocatoria respectiva, misma que fue desahogada en sus términos y culminó con la aprobación del Acuerdo 151, de fecha 30 de abril de 2019, mediante el cual, de conformidad con lo dispuesto en la fracción I del artículo 18 de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, y en atención a lo establecido en las Bases de la Convocatoria Pública contenida en el Acuerdo número 127, de fecha 26 de marzo de 2019, y la Metodología aprobada mediante Acuerdo de la Comisión Anticorrupción, de fecha 22

de abril de 2019, esta Soberanía, resuelve que las personas que deben integrar la Comisión de Selección del Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción por el tiempo restante del plazo para el cual fueron designados los ciudadanos Álvaro Bracamonte Sierra, Guillermo Alejandro Noriega Esparza y Leticia Elizabeth Cuesta Madrigal, son los siguientes: Rosa Isela López Cuevas, Estefanía Argüelles Ramírez y Manuel Roberto Dyke García.

Atendiendo todo lo antes señalado, el plazo del vencimiento del encargo para los integrantes de la Comisión de Selección concluye el próximo 13 de junio del año en curso, para tal efecto, este Congreso del Estado debe emitir la convocatoria pública a las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a 5 y 4 candidatos a integrar a la Comisión de Selección, respectivamente.

En ese contexto, las propuestas de las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado y las organizaciones de la sociedad civil deberán incluir los documentos que acrediten el perfil solicitado en la convocatoria y deberán ser presentadas del día 06 al 20 de mayo del año en curso, ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Congreso del Estado, en un horario de 8:00 a 15:00 horas.

A su vez, concluido el plazo señalado con antelación, la Comisión Anticorrupción, contará con un plazo de veinticuatro días naturales para llevar a cabo el análisis de las propuestas, mediante la metodología que para el efecto implemente y, a más tardar el día 10 de junio del año en curso, presentará ante el Pleno de este Poder Legislativo, la lista de los nueve candidatos a integrar la Comisión de Selección.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, presentamos ante esta Honorable Asamblea, el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con dispuesto en los artículos 143 A de la Constitución Política del Estado de Sonora y 18, fracción I y Segundo Transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción, resuelve emitir la siguiente:

CONVOCATORIA PÚBLICA

El Congreso del Estado de Sonora convoca a las instituciones de educación superior y de investigación en el Estado, así como a las organizaciones de la sociedad civil especializadas en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, para que propongan a 5 y 4 candidatos a integrar a la Comisión de Selección, respectivamente, bajo las siguientes:

BASES

PRIMERA.- Las propuestas deberán presentarse ante la Oficialía de Partes de la Oficialía Mayor del Poder Legislativo, sito en calles Allende y Tehuantepec, planta baja edificio del Poder Legislativo, Colonia Las Palmas de Hermosillo, Sonora, del día 06 al 20 de mayo de 2020, de las 8:00 a las 15:00 horas, previa publicación de la presente convocatoria en la página electrónica del Congreso del Estado de Sonora y en un periódico de amplia circulación en el Estado.

SEGUNDA.- Los requisitos para registrarse como candidatos para ser integrantes de Comisión de Selección son:

- I.- Ser ciudadana o ciudadano sonorense en pleno goce de sus derechos políticos y civiles;
- II.- Gozar de buena reputación y no haber sido condenado por delito que amerite pena de más de un año de prisión; pero si se tratare de robo, fraude, falsificación, abuso de confianza y otro que lastime seriamente la buena fama en el concepto público, inhabilitara para el cargo, cualquiera que haya sido la pena;
- III.- Contar con credencial para votar con fotografía;
- IV.- No haber desempeñado el cargo Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora;
- V.- Haber destacado por su contribución en materia de fiscalización, de transparencia, de rendición de cuentas y combate a la corrupción;
- VI.- No haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación;
- VII.- No desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal en algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación; y

VIII.- No haber tenido afiliación a algún partido político en los últimos cuatro años anteriores a la designación.

TERCERA.- En los escritos en los cuales se realicen las propuestas para ser miembros de la Comisión de Selección, deberá anexarse la siguiente documentación:

a).- Currículum vitae, en el que se precise la fecha de nacimiento, los datos generales y número telefónico de la candidata o candidato; y, que contenga principalmente experiencia profesional, académica o administrativa en materia de fiscalización, de rendición de cuentas y combate a la corrupción, con documentos comprobatorios, y currículum versión para publicar (sin datos personales) (original ambos).

b).- Copias simples de acta de nacimiento y credencial con fotografía para votar, por ambos lados, expedida por el Instituto Nacional Electoral o Instituto Federal Electoral; de la candidata o candidato propuesto. (información que será manejada con el carácter de confidencial de acuerdo al artículo 27 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Sonora)

c).- Carta firmada por la candidata o candidato propuesto, en donde manifieste su voluntad expresa de participar en el proceso de selección, así como una exposición breve de su proyecto de trabajo y una descripción de las razones que justifican su idoneidad para el cargo. (original)

d) Carta bajo protesta de decir verdad en el que manifieste no haber sido condenado por delito que amerite pena corporal de más de un año de prisión; o que haya cometido robo, fraude, falsificación, abuso de confianza o cualquier otro que lastime la buena fama en el concepto público. (original)

e).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que no se encuentra suspendido o privado en el ejercicio de sus derechos políticos y civiles. (original)

f).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido Gobernador (a) del Estado, Senador (a), Diputado (a) Federal o Local, Secretario (a) de Despacho o Fiscal General de Justicia del Estado de Sonora. (original)

g).- Carta de residencia que acredite una antigüedad mínima de dos años viviendo en el Estado, para aquellos ciudadanos que no son nacidos en el Estado, pero adquieren la calidad de ciudadano sonorenses por haber residido en el Estado por más de dos años. (original)

h).- Carta bajo protesta de decir verdad, en que manifieste que: “he leído y acepto las bases, procedimientos y deliberaciones de la convocatoria para ocupar el alguno de los cargos de la Comisión de Selección que designará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción. (original)

i).- Documentos que respalden que han destacado por sus contribuciones en materia de fiscalización, de transparencia, rendición de cuentas y combate a la corrupción. (original)

j).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber sido registrado como candidato, ni haber desempeñado cargo alguno de elección popular en los últimos cuatro años anteriores a la designación. (original)

k).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no desempeñar ni haber desempeñado cargo de dirigente nacional, estatal o municipal en algún partido político. (original)

l).- Carta bajo protesta de decir verdad, en la que manifieste no haber tenido afiliación a algún partido político. (original)

Dichos documentos deberán firmados en su margen de derecho; y en los casos de las cartas bajo protesta de decir verdad, además deberán contar con firma autógrafa de la candidata o candidato.

Los originales, podrán ser requeridos en cualquier momento del proceso por la Comisión Anticorrupción de este Congreso del Estado, para realizar el cotejo de los mismos con las copias exhibidas.

CUARTA.- Agotada la etapa de recepción, la Comisión Anticorrupción, verificarán que los documentos recibidos acrediten los requisitos a que se refiere la base segunda de la presente convocatoria. La falta de algunos de los documentos requeridos o su presentación, fuera del tiempo y forma establecidos, será motivo suficiente para no validarse su registro como aspirante.

QUINTA.- El listado descrito en la base cuarta, de candidatos para formar parte de la Comisión de Selección que nombrará al Comité de Participación Ciudadana del Sistema Estatal Anticorrupción, será publicado en la página electrónica del Congreso del Estado.

SEXTA.- La Comisión Anticorrupción, acordará con posterioridad al cierre del registro que señala la base primera de esta Convocatoria, la metodología para evaluar a las personas propuestas, atendiendo lo dispuesto en el artículo cuarto transitorio de la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

SÉPTIMA.- La Comisión Anticorrupción, atendiendo la metodología señalada en la base anterior, harán el análisis de las propuestas y presentarán el listado de los candidatos idóneos, ante el Pleno del Poder Legislativo, a más tardar el día 10 de junio de 2020. Dicho listado no será vinculatorio en la decisión que tome el Pleno.

En caso de que se rechacen algún o algunos candidatos propuestos, se nombrará el resto y la Comisión Anticorrupción, deberá hacer una nueva propuesta al Pleno del Congreso del Estado, hasta completar los nueve integrantes de la Comisión de Selección.

OCTAVA.- Todo lo no previsto en la presente convocatoria será resuelto por la Comisión Anticorrupción de este Poder Legislativo, con sujeción a lo establecido en la Constitución Política del Estado de Sonora y en la Ley del Sistema Estatal Anticorrupción.

Por último, con fundamento en lo establecido por la fracción III del artículo 124 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicitamos que el presente asunto sea considerado como de urgente y obvia resolución y sea dispensado el trámite de comisión para su discusión y aprobación en su caso en esta sesión.

ATENTAMENTE
COMISIÓN ANTICORRUPCIÓN
Hermosillo, Sonora, a 05 de mayo de 2020.

DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

DIP. ERNESTINA CASTRO VALENZUELA

DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

DIP. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

C. DIP. CARLOS NAVARRETE AGUIRRE

Hermosillo, Sonora, a 05 de mayo de 2020.

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita Diputada, integrante del grupo parlamentario de Morena, en esta sexagésima segunda legislatura, en pleno uso de mi derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta Asamblea Legislativa con el propósito de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA RESPETUOSAMENTE A LOS CUERPOS DE SEGURIDAD PÚBLICA MUNICIPAL DE LOS 72 AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO, A LA TITULAR DE LA FISCALÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL ESTADO Y A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍAS DE DESARROLLO SOCIAL Y DE ECONOMÍA, A EFECTO QUE EN EJERCICIO DE SUS ATRIBUCIONES, REALICEN TODAS AQUELLAS ACCIONES QUE SEAN NECESARIAS PARA PREVENIR Y ATENDER LOS CASOS DE VIOLENCIA DOMESTICA DURANTE TODO EL TIEMPO QUE DURE LA CONTINGENCIA DE SALUD CAUSADA POR EL CONVID-19, ASÍ COMO PARA APOYAR ECONÓMICAMENTE O EN ESPECIE A TODAS AQUELLAS MUJERES RESPONSABLES DE LLEVAR EL SUSTENTO A SUS FAMILIAS**, basando la misma bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

A efecto de contextualizarlos en el tema que el día de hoy vengo a someter a consideración de este Pleno, partiré de la siguiente pregunta:

1.- ¿Qué es la violencia doméstica?

De acuerdo a la Resolución de la Asamblea General de la Organización de las Naciones Unidas (ONU), N° 48/104 del 20 de diciembre de 1993, la violencia de

género contra las mujeres se define como: “Todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada” (UNICEF, 2000).

Condición de las mujeres víctimas de violencia doméstica:

Varios factores sociales y culturales, complejos y vinculados entre sí, a menudo institucionalizados, han mantenido a las mujeres en una posición de particular vulnerabilidad frente a las violencias dirigidas contra ellas y todos ellos constituyen una manifestación de las relaciones de poder históricamente desiguales entre el mujeres y hombres. Los factores que influyen en estas relaciones desequilibradas de poder comprenden: los mecanismos socioeconómicos; la forma en que se organiza la institución de la familia, en algunas culturas, mediante relaciones de poder; el temor de la expresión de la sexualidad femenina y el control que se ejerce sobre ella; la creencia en la superioridad innata del varón, y las sanciones legales y culturales que tradicionalmente niegan a niñas, niños y mujeres una condición de independencia legal y social.

La carencia de recursos económicos es la base en que se asientan la vulnerabilidad de las mujeres frente a la violencia y las dificultades en que ellas se encuentran para poder librarse de una relación violenta. Los lazos que existen entre la violencia y la falta de recursos económicos, que implica dependencia, forman un círculo vicioso.

Por un lado, las amenazas de violencias y el terror de padecerlas impiden a la mujer buscar empleo o, en el mejor de los casos, la obligan a aceptar tareas mal pagadas y desenvueltas en domicilio, en las cuales se las explota. Sin conseguir la independencia económica, la mujer no tiene la posibilidad de escapar de la violencia doméstica (Hashemi, 1996).

En México, la Encuesta Nacional sobre la Dinámica de las Relaciones en los Hogares (ENDIREH), 2016, levantada por el Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI) arrojó que: el 66% de las entrevistadas han sufrido por lo menos un incidente de violencia de género en sus vidas; 49% de ellas reportaron violencia emocional; 41% violencia sexual; 34% violencia física y 29 % violencia económica y patrimonial. En el 44% de estos casos, la violencia se perpetró por la pareja de la mujer (ENDIREH/INEGI, 2016).

Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia.

En respuesta a lo anterior, legisladoras y legisladores de México han creado La Ley General de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y cada entidad federativa ha hecho lo propio creando sus leyes locales de Acceso de las Mujeres. En estas leyes la violencia se clasifica en: psicológica, sexual, física, económica, patrimonial, obstétrica, política y feminicida. Estas violencias pueden llevarse a cabo en diversos ámbitos: público, laboral, escolar y doméstico. Este último es el lugar que se reporta con mayores incidentes de violencias contra las niñas y las mujeres, cuando su agresor es el cónyuge (DOF, 2018 / BO, 2017).

2.- Aumento en la violencia doméstica durante la cuarentena del COVID-19.

El COVID-19:

Esta familia de virus se caracteriza por tener picos o espigas en forma de corona en su superficie, de ahí que se les llame coronavirus. Son comunes en diferentes especies de animales, incluidos camellos, gatos y murciélagos. Los coronavirus humanos son comunes en todo el mundo, fueron identificados por primera vez a mediados de la década de 1960.

Se han identificado siete coronavirus que pueden infectar a las personas.

Los tipos:

- ✓ 229E (alfa coronavirus)

- ✓ NL63 (alfa coronavirus)

- ✓ OC43 (beta coronavirus)

- ✓ HKU1 (beta coronavirus)

Comúnmente causan enfermedades respiratorias leves a moderadas.

Los coronavirus MERS-CoV (coronavirus del síndrome respiratorio del medio oriente) y SARS-CoV (coronavirus del síndrome respiratorio agudo severo), con frecuencia causan enfermedades graves.

En raras ocasiones, los coronavirus que infectan a los animales pueden evolucionar e infectar a humanos; ejemplos recientes de esto incluyen **SARS-CoV**, **MERS-CoV** y **2019-nCov** (nuevo coronavirus 2019) (Instituto Nacional de Salud Pública, INSP, 2020).

A fines de diciembre del 2019, China notifica un conglomerado de casos de neumonía en Wuhan (provincia de Hubei). Posteriormente se determina que están causados por un nuevo coronavirus y en enero, la Organización Mundial de la Salud (OMS) establece el correspondiente Equipo de Apoyo a la Gestión de Incidentes en los tres niveles de la Organización —la Sede, las sedes regionales y los países— y pone así a la Organización en estado de emergencia para abordar el brote. En marzo, la OMS preocupada por los alarmantes niveles de propagación de la enfermedad y por su gravedad, y por los niveles también alarmantes de inacción, determina en su evaluación que la COVID-19 puede caracterizarse como una pandemia (OMS, 2020).

El Gobierno de México declara alerta sanitaria por lo que se gestan los preparativos para desarrollar programas de prevención con la participación de la población. Se suspenden las actividades en el sistema de educación del país en sus diferentes niveles; la mayoría de las actividades de la administración pública y en algunas empresas privadas de servicios y producción.

Programas “Su Sana Distancia” y “Quédate en casa”

El Gobierno de la República, encabezado por nuestro presidente Andrés Manuel López Obrador, de manera responsable e inmediata ha ido implementando un programa de información objetiva y clara, cuantitativa y georeferenciada, para las ciudadanas y ciudadanos sobre los avances de la pandemia del COVID-19, al mismo tiempo que ha tomado medidas que previenen la amplia propagación del virus y el uso adecuado de los servicios del sistema nacional de salud.

Al explicar en qué consiste esta enfermedad, cuáles son sus síntomas y como se propaga, ha recomendado mantener la sana distancia entre personas y la reducción de la circulación y contacto entre las personas, con el fin de que no se contagien con este virus, unas a otras. Ya que el medio de transmisión es de persona a persona.

La medida más extrema y efectiva es que todas las personas nos quedemos en casa. Considerado un recurso de mitigación, provoca el aislamiento social y limita los contactos entre personas. El escenario social es que cada familia queda confinada a su hogar y a una convivencia intensa y prolongada ente los miembros de esta. Si las relaciones humanas que se vienen dando en esas casas son violentas, se verán multiplicadas.

Aumento en las llamadas de emergencia de las mujeres

A medida que los países informan sobre la aparición de la infección y aplican el confinamiento, son más las llamadas a líneas de atención y a los refugios por la violencia doméstica en todo el mundo. Se notifica un incremento de llamadas en busca de ayuda en Argentina, Canadá, Francia, Alemania, España, Reino Unido y los Estados Unidos,

las autoridades gubernamentales, las personas que defienden los derechos de las mujeres y aliados de la sociedad civil han señalado un aumento de las denuncias, durante la crisis y mayor necesidad de protección de emergencia. Las líneas de atención de Singapur y Chipre han registrado un aumento de las llamadas de más del 30 por ciento. En Australia, el 40 por ciento, señaló una encuesta realizada en Nueva Gales del Sur un incremento de las peticiones de ayuda como consecuencia de una escalada en la intensidad de la violencia doméstica.

El confinamiento aviva la tensión y el estrés generados por preocupaciones relacionadas con la seguridad, la salud y el dinero. Asimismo, refuerza el aislamiento de las mujeres que tienen cónyuges violentos, separándolas de las personas y los recursos que mejor pueden ayudarlas. Es la situación perfecta para ejercer un comportamiento controlador y violento en el hogar. De forma paralela, al tiempo que los sistemas sanitarios se esfuerzan al límite, los refugios para la violencia doméstica alcanzan también su máxima capacidad, agravándose el déficit de servicio al readaptar dichos centros a fin de ofrecer una respuesta adicional al COVID (ONU-Mujeres, 2020).

México no ha sido la excepción. La Secretaría Olga Sánchez Cordero declaró que la violencia contra niñas, niños, adolescentes y mujeres dentro de los hogares, aumento en 120 por ciento desde la declaratoria de emergencia y confinamiento para evitar contagio con la nueva cepa del coronavirus y enfermedad COVID-19. Nueve de cada diez personas que son violentadas en el hogar son mujeres y una de cada cuatro es testigo de otras mujeres violentadas. El 66 por ciento es por violencia física y el 22 por psicológica (El Economista, 16 04 2020).

Las brechas salariales entre mujeres y hombres en México.

Al tema de las violencias de género debemos agregar el de la brecha salarial de género. Según un estudio publicado por el Instituto Nacional de las Mujeres (INMUJERES), la situación de ellas con relación a los ingresos, las coloca en una condición de vulnerabilidad que afecta su autonomía y empoderamiento económico, debido a que existe una proporción considerable de mujeres que no tienen ingresos propios y por otro lado, en

las que cuentan con ingresos se observaron notables diferencias respecto a los hombres, en la magnitud de sus ingresos y en la composición de los mismos. Todo esto a pesar de la existencia de la Norma Mexicana NMX-R-025-SCFI-2015 en Igualdad Laboral y No Discriminación (INMUJERES, 2016).

3.- El Problema:

Para que la violencia doméstica aparezca en casa se requiere de un proceso que el agresor lleva a cabo para controlar a su víctima, en este caso su pareja. El primer paso es aislarla socialmente. Hoy nos encontramos con que es esta, la estrategia más efectiva que se aplica para mitigar el contagio de COVID-19, lo que coloca a las mujeres que han venido sufriendo violencia doméstica en situación de extrema vulnerabilidad y riesgo, por lo que se requiere crear condiciones que las empoderen y les permitan resolver estos problemas.

En virtud de lo anteriormente expuesto y con fundamento en los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente iniciativa con proyecto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a los 72 Ayuntamientos del Estado, a efecto de que sus agentes de Seguridad Pública Municipal, apliquen el “Protocolo de Actuación Policial en Materia de Violencia de Género”, publicado por la Secretaría de Seguridad Pública de la Federación.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a la Titular del Fiscalía General del Estado, a efecto de que aplique las medidas precautorias, cuando así sea pertinente y facilitando las denuncias de las víctimas, en el periodo de la cuarentena. Enviando a los representantes del ministerio público a tomar la denuncia, en caso de que así se les solicite vía telefónica o electrónica, y que las autoridades comunitarias como los delegados, promotores de salud y presidentes de comités vecinales, estén facultados para solicitar la presencia de estos representantes del Ministerio Público, a solicitud de las víctimas de violencia de género contra las mujeres.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Desarrollo Social para que en coordinación con el Sistema Estatal Integral de la Familia del Estado de Sonora (DIF), brinde apoyo alimentario en especie a los hogares pobres y encabezados por mujeres.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Titular de la Secretaría de Economía, a efecto de que cree un Fondo Emergente para Entregar a Mujeres que Encabezan Hogares, con el fin de crear empresas propias.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

ATENTAMENTE

DIP. MARÍA ALICIA GAYTÁN SÁNCHEZ

Honorable Asamblea.

El suscrito diputado por el Distrito I con cabecera en San Luis Rio Colorado, Sonora, Jesús Alonso Montes Piña, Coordinador e integrante del grupo parlamentario de Encuentro Social, en pleno uso de mi derecho de iniciativa, previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco respetuosamente ante esta Honorable Asamblea, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente: **Iniciativa con Punto de Acuerdo mediante el cual se exhorta, respetuosamente a la titular del Gobierno del Estado de Sonora, Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, al titular de la Secretaría de Hacienda, Contador Público Raúl Navarro Gallegos, al Secretario de Gobierno, Licenciado Miguel Ernesto Pompa Corella, así como al titular de la Secretaría de Salud Pública del Estado de Sonora, Contador Público Adolfo Enrique Clausen Iberri, a fin de redoblar esfuerzos en el Municipio de San Luis Rio Colorado, en el cumplimiento de las medidas relacionadas con la pandemia COVID-19;** al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como todos sabemos, el día 30 de enero de 2020, la Organización Mundial de la Salud (OMS) declaró emergencia sanitaria internacional por el contagio del COVID-19. Posteriormente el 11 de marzo de 2020, la OMS, declaró como pandemia al COVID-19, al comprobarse que había personas infectadas en diferentes países.⁴

Ante esto, varios gobiernos de países han tomado medidas extraordinarias para detener esta pandemia. En este contexto, el gobierno mexicano decreto el 27 de marzo de 2020, acciones extraordinarias para la adquisición e importación de los bienes y servicios en materia de salubridad en el marco del COVID-19.⁵

⁴ ídem

⁵ DOF. ACUERDO para la adquisición e importación de los bienes y servicios en materia de salubridad en el marco del COVID.19: http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5591156&fecha=03/04/2020

En nuestro estado de Sonora, los casos de contagios no son nada alentadores, ya que al día 02 de mayo en Sonora, se presentan 335 casos confirmados, 35 muertes y 1,178 sospechosos, de las cuales, tan solo en el municipio de San Luis Rio Colorado, se presentan 147 casos confirmados y 14 defunciones, lo que representa el 43% en casos confirmados y el 40% de las defunciones, tan solo en dicho municipio, que cierto sea de paso, es el primer municipio del estado que se declara de manera oficial en FASE 3, esto, apenas el pasado 02 de mayo del año en curso.

Reconocemos el esfuerzo y compromisos anunciados en días recientes por la gobernadora Claudia Pavlovich, pero los esfuerzos están siendo rebasados por esta pandemia, por lo que al recoger impresiones de varios sectores de la población, considero oportuno solicitar que sumado a las acciones ya anunciadas por la gobernadora de nuestro estado para apoyar a nuestro municipio, se solicita con urgencia, se instale una **“Comisión Especial Covid SLRC”**, para vigilancia, recomendaciones y cumplimiento de una serie de medidas adicionales que se puedan establecer para intentar frenar la curva de contagios y hacer frente a esta contingencia.

Para ello y para poder dotar de más eficiencia y eficacia en las acciones, pedimos que dicha **“Comisión Especial Covid SLRC”** que se instale, sea integrada por lo menos, por el Colegio Médico de San Luis, Cámaras de Comercio, Organismos no Gubernamentales, Protección Civil, Empresarios, así como los que se consideren esencialmente indispensables para ello, para establecer y llevar estrategias de forma conjunta y adicionales a las ya propuestas.

Consideramos que todos los esfuerzos y acciones adicionales, pueden y deben de brindar más eficiencia y eficacia como las ya existentes para lograr un verdadero **“Quédate En Casa”**, ya que es frustrante ver que una mayoría de la población hacen caso omiso a las instrucciones ya dictadas y establecidas para esta pandemia.

Ahora bien, conforme a lo recién aprobado por este mismo congreso el día 14 de abril de 2020, respecto de la reasignación de 520 millones de pesos que se destinaran a la compra de equipamiento e insumos médicos para hacer frente a los efectos de la pandemia, solicito que, de esos 520 millones, el 20% de los mismos, o sea, la cantidad de \$104,000,000.00 MN (Ciento Cuatro Millones de Pesos 00/100 MN), sean aportados al municipio de San Luis Rio Colorado, para evitar que se convierta en el epicentro de Sonora, dotándose a los hospitales públicos, clínicas e Isssteson, de estos recursos para compra de equipo e insumos Médicos, así como a las autoridades correspondientes para que se lleven a cabo las acciones y donde el recurso que sea dispuesto, sea vigilado para la mayor transparencia por la “**Comisión Especial Covid SLRC**” que solicitamos y exhortamos sea instalada.

Por lo anteriormente expuesto, respetuosamente someto a la consideración de esta Honorable Asamblea Legislativa, la presente Iniciativa con Punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, a:

- a) La Gobernadora del Estado de Sonora, Lic. Claudia Artemiza Pavlovich Arellano y al Secretario de Hacienda, C. P. Raúl Navarro Gallegos, para que en alcance a sus atribuciones constitucionales, se aporte al municipio de San Luis Rio Colorado, la cantidad de \$104,000,000.00 MN (Ciento Cuatro Millones de Pesos 00/100 MN), derivados de la reasignación de recursos presupuestales que fueron aprobados por este poder legislativo el pasado 14 de abril del año en curso, por un monto de \$520 millones de pesos.
- b) Al titular de la Secretaría de Gobierno, Lic. Miguel Ernesto Pompa Corella, para que de manera urgente se sirva instalar y protestar a la “Comisión Especial Covid SLRC”, que debe estar compuesta por el Colegio Médico de San Luis, Cámaras de Comercio, Organismos no Gubernamentales, Protección Civil y Empresarios, así como los que se consideren esencialmente indispensables para ello.
- c) Al Titular de la Secretaría de Salud Pública, C.P. Adolfo Enrique Clausen Iberri, para que se busquen todas las rutas y estrategias médicas, para que no se siga incrementando el ritmo de contagios y mejorar considerablemente las condiciones de hospitales, centros de salud y clínicas públicas del municipio.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito se considere el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

Hermosillo, Sonora, a 05 de mayo de 2020.

Atentamente:

**Dip. Jesús Alonso Montes Piña
Integrante del Grupo Parlamentario
del Partido Encuentro Social.**

HONORABLE ASAMBLEA:

El suscrito, Diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de las atribuciones previstas por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política de Sonora, y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, presento a la consideración de esta Soberanía, la siguiente **INICIATIVA CON PROYECTO DE LEY DE APOYOS EXTRAORDINARIOS AL EMPLEO Y SUSTENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE SONORA**, al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Organización Mundial de la Salud comunicó formalmente, el pasado 11 de marzo de 2020, que la enfermedad COVID-19 estaba considerada como una pandemia y exhortó a todos los países a que se tomaran medidas sanitarias urgentes con el propósito de controlar su propagación.

El 27 de febrero se dio a conocer el primer caso confirmado de contagio por el virus SARS-CoV2 (COVID-19) en nuestro país. De ahí que, la Secretaría de Salud de Gobierno Federal anunciara el inicio de la “Jornada Nacional de Sana Distancia” dirigida a los sectores público, privado y social, a fin de disminuir el contacto directo entre las personas y evitar la trasmisión del coronavirus. Dicha jornada incluyó medidas como la suspensión temporal de actividades no esenciales y la reprogramación de eventos de concentración masiva. Después, el 30 de marzo del presente año se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo emitido por el Consejo de Salubridad General, por el que se declaró la “Emergencia Sanitaria”; y al día siguiente se establecieron medidas extraordinarias que ordenaron la suspensión inmediata de las actividades; suspensión que ha ido ampliándose debido al exponencial aumento de casos confirmados en nuestro país.

En concordancia, a nivel local y con fecha 25 de marzo de 2020 la Gobernadora del Estado de Sonora, emitió un decreto mediante el cual hace declaratoria de

emergencia y contingencia sanitaria-epidemiológica y por el que se dictan las medidas urgentes encaminadas a la conservación y mejoramiento de la salubridad pública general del estado de sonora y en donde se ordenan diversas acciones para prevenir, controlar, combatir y erradicar la existencia y transmisión del COVID-19, mismo que fue publicada en el Boletín Oficial del Estado para su entrada en vigor.

Entre las acciones establecidas se dispone la suspensión temporal de eventos, actividades y establecimientos.

Nos encontramos frente a una situación extraordinaria con afectaciones globales en todos los ámbitos y con una profunda incertidumbre respecto a los impactos epidemiológicos y económicos que esta emergencia representa.

La pandemia nos ha puesto a prueba a todos, como gobiernos, como funcionarios públicos, como sociedad, como individuos, como sonorenses y como mexicanos.

Además del enorme reto sanitario que enfrentamos, el reto en materia económica es monumental. Muchos economistas, analistas y expertos sostienen que estamos ante el mayor desafío económico desde la Gran Depresión.

Las previsiones para nuestro país son preocupantes, los pronósticos de diversas entidades financieras nos colocan en contracción económica para este año hasta en un 9%.

Las medidas de distanciamiento social ya impactan gravemente la actividad económica y podemos prever que en el futuro cercano y probablemente también en el mediano y largo plazo, nuestro Estado encuentre grandes dificultades para recuperarse. El bienestar de miles de familias está comprometido, miles de fuentes de empleo están en riesgo.

Si bien vivimos una depresión generalizada, es decir, en todos los sectores, en prácticamente todas las empresas, podemos distinguir que por sector y por tamaño, los impactos son distintos, en magnitud, en capacidad para resistir el golpe y en las posibilidades en el tiempo de volver a un estado de “normalidad”.

Todos los sectores, todas las industrias están sufriendo pero los expertos coinciden en que hay unos sectores más vulnerables que otros. Dentro de estos, el sector de las microempresas, el autoempleo y el ambulante es uno de los que en mayor riesgo se encuentran.

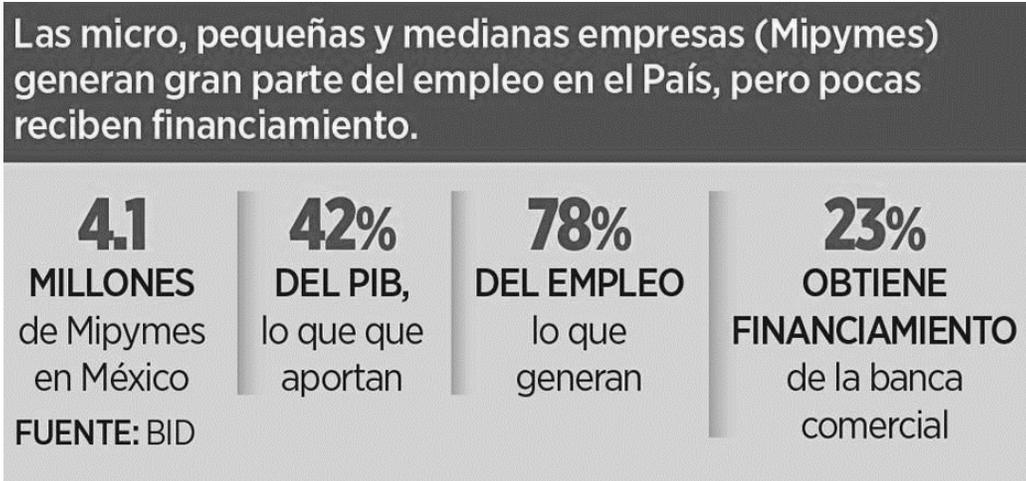
En nuestro estado, las actividades descritas con antelación se han visto forzadas a detener total o parcialmente sus actividades, han disminuido drásticamente sus ingresos y en no pocos casos estos ingresos simplemente no existen.

Al día de hoy estas micro actividades económicas siguen soportando cargas laborales, contractuales y fiscales, como: sueldos, rentas y en su caso, pago de impuestos y derechos, lo que puede derivar en pérdidas significativas que a su vez pueden ser consecuencia de la terminación de actividades.

Se debe tomar en cuenta que aun cuando son actividades de bajo impacto económico, muchas de ellas sí contemplan el empleo adicional al propietario y a su vez interrumpen la cadena de proveeduría de bienes y servicios.

Cabe destacar que este segmento, es decir, el que está constituido por las unidades económicas de pequeña escala, esta a su vez vinculado o forma parte de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (MIPYMES), por lo que la afectación a las primeras, por redundancia, también afecta a las segundas, hecho que no se debe soslayar y que a su vez ya ha sido señalado y advertido por diversas instituciones financieras y sociales, tanto públicas como privadas.

Este segmento conforma prácticamente las piezas del motor económico en el país, con 4.1 millones de unidades, que generan el 78% del empleo y contribuyen al PIB en 42%⁶



Como podemos apreciar, la magnitud del segmento en el que se encuentran insertados los micronegocios constituye para el país y por ende para Sonora, una fuente importante de actividad económica y generación de empleos que por lo tanto es imprescindible atender mediante acciones que estén en proporción a las afectaciones de la pandemia.

Igualmente, la Asociación de Emprendedores de México (ASEM), consideró como “tremendamente alarmante” la situación en que se encuentran las MIPYMES.

"En mayo vamos a ver un cierre masivo de mipymes. También habrá la disminución dramática de los empleos en este sector: 57% nos dicen que tendrán dificultad para pagar a sus empleados y el 25% se verá forzado a despedir personal"

Por su parte, Alejandro Salcedo, presidente en México de la Asociación Latinoamericana de Micros, Pequeños y Medianos Empresarios (Alampyme),

⁶ Imagen: Periódico Reforma, con fuente del Banco Interamericano de Desarrollo
<https://www.reforma.com/arman-apoyos-para-mipymes/gr/ar1928643?md5=08d4933b1ba9e11690c08634416b848e&ta=0dfdbac11765226904c16cb9ad1b2efe&lcmd5=8fa86d50cfeda23b3137f79bc3b91925>

estimó que la pandemia ha causado una caída del 90% en las ventas de estos negocios hasta ahora, una pérdida de 30,000 millones de pesos (USD 1,262 millones) y afirmó que de no concretarse las medidas adecuadas, se perderían 1 millón de empleos y se cerrarían 100,000 micronegocios en el corto plazo. "Podría ser esa la catástrofe, negocios que ya no podrán abrir sus puertas y a esto hay que agregar la agonía del tiempo que dure la reactivación económica de nuestro país. Calculamos que para salir de este hoyo se necesita más de un año"⁷

Ante la inminente depresión económica y laboral, es necesario tomar decisiones que protejan a las y los trabajadores de los negocios pequeños, al ambulante y al autoempleo mediante un instrumento legal que faculte al titular del poder ejecutivo a hacer frente a los efectos de una recesión económica atendiendo precisamente el segmento más vulnerable como son toda forma de comercio que no se encuentra en la formalidad ante los entes fiscalizadores, puestos fijos y semifijos, prestadores de servicios en escala pequeña, oficios, ambulante y autoempleo en cualquiera de sus acepciones.

La presente iniciativa propone que se pueda acceder a una bolsa de recursos para ser entregados de manera extraordinaria, previa emisión de un decreto que declare emergencia en virtud de catástrofes naturales, contingencias o emergencias sanitarias, así como afectaciones a la salud de una parte o de manera general a la población o por recesión económica, así reconocida por indicadores nacionales o globales, por instituciones nacionales o internacionales o mediante decreto emitido por el titular del Poder Ejecutivo del Estado, debidamente fundado y motivado.

Igualmente se dispone que las modalidades de los apoyos extraordinarios puedan ser crédito a la palabra, créditos preferenciales, apoyos económicos directos o apoyos en especie mediante una o varias ministraciones.

⁷ Coronavirus pone en jaque a ocho de cada diez pymes en México
<https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/01/coronavirus-pone-en-jaque-a-ocho-de-cada-diez-pymes-en-mexico/>

Un aspecto relevante de la propuesta es que el esquema de apoyos se efectuaría a través de un órgano colegiado y con la participación del órgano de control estatal y bajo los principios de máxima transparencia y publicidad.

En resumen, lo que busca la presente iniciativa es garantizar que exista por lo menos un instrumento mediante el cual pueda enfrentarse de manera oportuna y puntual un escenario de recesión económica atendiendo exclusivamente al sector vulnerable de la economía, que sin embargo está plenamente ligado a toda la actividad económica del estado y disponiendo su operatividad en un marco de transparencia y publicidad.

IMPACTO PRESUPUESTARIO

Ahora bien, en virtud de que la implementación de la presente iniciativa pudiera representar un impacto en las finanzas del Gobierno del estado repercutiendo directamente en la implementación de algunos programas de gobierno y con la finalidad de dar cumplimiento a lo establecido en el párrafo quinto, de la fracción XXII, del artículo 64 de la Constitución Política del Estado de Sonora; en términos de la fracción IX, del artículo 79 de la citada Constitución, solicito que la presente iniciativa, además de ser turnada a la Comisión correspondiente de su dictaminación, el presidente de la misma, la remita al Ejecutivo del Estado, para que, por conducto de la Secretaría de Hacienda, se realice el dictamen de impacto presupuestario correspondiente.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con proyecto de:

LEY

DE APOYOS EXTRAORDINARIOS AL EMPLEO Y SUSTENTO ECONÓMICO PARA EL ESTADO DE SONORA

Artículo 1.- La presente Ley tiene por objeto otorgar facultades al titular del Poder Ejecutivo del Estado para promover e impulsar Apoyos Extraordinarios al Empleo y Sustento Económico con el fin de mantener el empleo en el Estado y proveer sustento económico a sectores vulnerables de la población, ante la presencia de uno o más de los siguientes eventos:

I.- Catástrofes Naturales.

II.- Contingencias o Emergencias Sanitarias, así como afectaciones a la salud de una parte o de manera general a la población.

III.- Recesión Económica, así reconocida por indicadores nacionales o globales, por instituciones nacionales o internacionales o mediante decreto emitido por la persona titular del Poder Ejecutivo del Estado, debidamente fundado y motivado.

Artículo 2.- Los recursos que en su caso podrán utilizarse para otorgar los apoyos extraordinarios materia de la presente ley, serán determinados por la disponibilidad presupuestal que fije la Secretaría de Hacienda, sin perjuicio de las facultades otorgadas al titular del Poder Ejecutivo del Estado en la Constitución Política del Estado de Sonora o leyes secundarias aplicables.

También podrán utilizarse recursos provenientes de las aportaciones o donaciones de particulares, instituciones, asociaciones, organismos, organizaciones y empresas, sean nacionales o internacionales del sector público o privado y todos aquellos provenientes de convenios o programas que en su caso celebren las dependencias del Poder Ejecutivo del Estado y en general ingresos provenientes de cualquier acto lícito.

Artículo 3.- Los segmentos de población que serán beneficiarios de los apoyos extraordinarios, de manera preferente, son quienes realicen las actividades de (en):

I.- Pequeño comercio;

II.- Puestos fijos y semifijos;

III.- Prestadores de servicios en pequeña escala;

IV.- Oficios y/o profesiones;

V.- Ambulantaje; o

VI.- Autoempleo en cualquiera de sus acepciones.

Artículo 4.- Para efectos de la implementación de los apoyos a que hace referencia el artículo 1 de esta Ley, se deberá conformar un grupo de trabajo denominado Comité de Asignaciones, mismo que estará integrado por el Titular del Poder Ejecutivo, el Titular de la Secretaría de Economía, el Titular de la Secretaría de Hacienda, el Titular de la Secretaría del Trabajo, el Titular de la Secretaría de Desarrollo Social, el Titular de la Secretaría de la Contraloría General del Estado, hasta dos representaciones de organizaciones de la sociedad civil, que

serán designadas por la persona Titular de Poder Ejecutivo Estatal y un Secretario Técnico que será designado igualmente por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.

La Secretaría de Economía será la dependencia responsable de la operación del Comité de Asignaciones, así como la encargada de las ministraciones que, en su caso, se determine entregar.

Artículo 5.- Una vez integrado el Comité de Asignaciones deberá ejercer sus atribuciones bajo principios de transparencia y máxima publicidad, mismos que serán establecidos formalmente en el reglamento correspondiente.

Todas las determinaciones del Comité de Asignaciones se tomarán por mayoría de votos y deberán constar en actas debidamente firmadas y cotejadas por los intervinientes.

Artículo 6.- Los apoyos extraordinarios podrán consistir, de manera enunciativa, no limitativa, en:

I.- Crédito a la palabra;

II.- Crédito preferencial;

III.- Apoyo económico directo por única ocasión; o

IV.- Apoyo en especie por única ocasión o ministraciones determinadas.

El Comité de Asignaciones determinará la o las modalidades de apoyos que serán entregados, así como las características que contendrán.

Artículo 7.- Para iniciar los procedimientos del “Programa de Apoyos Extraordinarios al Empleo y Sustento Económico” la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado deberá emitir un decreto mediante el cual autoriza el proceso del programa mencionado, una vez que se haya cumplimentado lo dispuesto por las fracciones I, II y III del Artículo primero de la presente ley, de manera individual o concurrente.

Artículo 8.- Una vez emitido el decreto a que alude el artículo anterior, el Comité de Asignaciones convocará a sesión, misma que se mantendrá de manera permanente hasta la conclusión del otorgamiento de apoyos y para efectos de tomar las siguientes determinaciones por lo menos:

I.- Definición del segmento de población afectado y beneficiaria de los apoyos extraordinarios

II.- Modalidad o modalidades de los apoyos a otorgar

III.- Mecanismos de entrega

IV.- Requisitos que deberán cumplir los beneficiarios

V.- Montos y alcance de los apoyos

Artículo 9.- Corresponderá a la Secretaría de Economía, en colaboración de la Secretaría de Hacienda, elaborar el reglamento de la presente ley y las reglas generales de operación correspondientes a los apoyos a otorgarse.

El reglamento y las reglas de operación a las que se hace mención en este artículo, en su momento deberán pasar por los procesos de mejora regulatoria que establece la ley en la materia, previa publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Los ordenamientos a que hace alusión al artículo 9 de este ordenamiento jurídico deberán emitirse en un plazo máximo de 90 días a partir de la entrada en vigor de la presente Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- El Comité de Asignaciones podrá calificar como extrema necesidad el primer otorgamiento de los apoyos objeto de la presente Ley y disponer la normatividad necesaria para su cumplimiento.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora, a 05 de mayo de 2020

Diputado Jorge Villaescusa Aguayo

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos Fermín Trujillo Fuentes y Francisco Javier Duarte Flores en nuestro carácter de diputados integrantes del Grupo Parlamentario de Nueva Alianza Sonora, de la Sexagésima Segunda Legislatura del Congreso del Estado de Sonora, en ejercicio de la facultad que nos otorgan los artículos 53 Fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos de manera atenta y respetuosa ante esta Asamblea Legislativa, para someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO PARA EXHORTAR A DIVERSAS AUTORIDADES ESTATALES Y FEDERALES, PARA QUE IMPLEMENTEN FILTROS SANITARIOS EN LAS CARRETERAS DE ACCESO A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO QUE NO PRESENTAN CONTAGIOS POR COVID-19 (CORONAVIRUS)**, fundamentando la presente iniciativa al tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La pandemia mundial provocada por el virus COVID-19 (Coronavirus), anunciaba una cantidad de contagios tan alta, que amenazaba con colapsar los sistemas de Salud del Estado, poniendo en grave riesgo la salud de miles de sonorenses, llegando a estimar que hasta seiscientas personas en el Estado podían llegar a perder la vida si no se tomaban acciones inmediatas para prevenir y mitigar los nocivos efectos que nos trajo este virus extranjero altamente contagioso y, en algunos casos, mortal, totalmente novedoso para México y para gran parte del mundo.

En ese contexto, cierto es que a los sonorenses no nos quedaba más que adoptar medidas drásticas y urgentes para evitar una proliferación desmedida del virus en el Estado, por lo que a partir de la segunda quincena del mes de marzo, se suspendieron clases en todo el país y se declaró la emergencia por parte de la autoridades sanitarias del Gobierno Federal, emitiendo, entre otras acciones, el *Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-*

CoV2, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación de fecha 31 de marzo de 2020, en donde “*Se ordena la suspensión inmediata, del 30 de marzo al 30 de abril de 2020, de las actividades no esenciales, con la finalidad de mitigar la dispersión y transmisión del virus SARS-CoV2 en la comunidad, para disminuir la carga de enfermedad, sus complicaciones y la muerte por COVID-19 en la población residente en el territorio nacional*”, para posteriormente hacer un listado de las actividades que son consideradas esenciales y que pueden continuar funcionando.

A lo anterior se sumaron otras acciones todavía más extremas para combatir la pandemia del COVID-19 por parte de algunas autoridades municipales, las cuales implementaron acciones inmediatas de aislamiento social en los municipios de Caborca, Cumpas, Naco, Nácori Chico, San Felipe de Jesús, Aconchi, Arizpe, Baviácora, Banámichi, Huépac, Nacozari, Moctezuma, Villa Hidalgo, Guaymas y Trincheras, Sonora⁸, sumando un total de 16, casi en su totalidad municipios rurales.

Sin embargo, ante la amenaza de avance de la pandemia y el incremento en el número de contagiados, a partir del lunes 13 de abril dio inicio la campaña “*Quédate en Casa Obligatorio Fase 2*”, la cual consiste en medidas es de carácter obligatorio que están enfocadas a que los habitantes de la entidad se mantengan en aislamiento en sus domicilios la mayor parte del tiempo, solo permitiendo que las personas salgan del resguardo domiciliario y puedan circular por la vía pública, para realizar algunas de las siguientes actividades que se consideran esenciales y justificadas⁹:

1. Adquisición de alimentos y productos farmacéuticos y de primera necesidad.
2. Asistencia a hospitales o centros de salud o a un establecimiento que realice alguna actividad esencial.
3. Desplazamiento al lugar de trabajo, solamente si el trabajo que desempeña es considerado actividad esencial.

⁸ <https://www.elfinanciero.com.mx/salud/suman-16-municipios-de-sonora-que-implementaran-toque-de-queda-para-evitar-contagios-de-covid-19>

⁹ <https://www.unotv.com/noticias/estados/sonora/detalle/coronavirus-arranca-queda-en-casa-obligatorio-fase-2-en-sonora-368311/>

4. Retorno al lugar de residencia habitual.
5. Asistencia o cuidado a adultos mayores, menores dependientes, personas con discapacidad o especialmente vulnerables.
6. Desplazamiento a entidades financieras (bancos).

Afortunadamente, al parecer las medidas impuestas han permitido que el panorama evolucione favorablemente, toda vez que la autoridad sanitaria ha demostrado un mayor control sobre la pandemia, por lo que Subsecretario de Promoción y Prevención de la Salud, de la Secretaría de Salud del Gobierno Federal, el doctor Hugo López-Gatell, ha declarado que gracias al esfuerzo de la población por aplanar la curva epidémica en México, en los municipios que no presentan transmisión del virus COVID-19, podrán retirarse las medidas sanitarias impuestas y sus habitantes podrán regresar a sus actividades económicas a partir del 18 de mayo¹⁰.

De acuerdo a datos oficiales de la Secretaría de Salud Pública del Gobierno del Estado, al día jueves 30 de abril de 2020, en Sonora existían 288 casos de Covid-19, los cuales se encuentran concentrados en 15 municipios de la Entidad, distribuidos de la siguiente manera: 136 corresponden a San Luis Río Colorado, 63 a Hermosillo; 17 a Huatabampo; 17 a Cajeme; 12 a Nogales; 11 a Caborca; 9 a Guaymas; 6 a Navojoa; mientras que Magdalena de Kino y Sáric registran 4 casos cada uno; Agua Prieta con 3 casos, Opodepe y Etchojoa, 2 casos cada uno; Puerto Peñasco y General Plutarco Elías Calles, 1 caso cada uno¹¹, siendo un total de 57 municipios sonorenses los que no presentan contagio alguno por el denominado coronavirus.

En ese contexto, bien vale la pena aplaudir el gran esfuerzo de los presidentes municipales y todos los integrantes de los ayuntamientos, en este esfuerzo para mitigar los efectos de la pandemia en sus respectivos municipios, lo que ha sido ampliamente reconocido por el Presidente Andrés Manuel López Obrador, quien dio a conocer

¹⁰ <https://www.infobae.com/america/mexico/2020/04/21/un-aproximado-de-1000-municipios-retomaran-actividades-el-18-de-mayo-estimo-lopez-gatell/>

¹¹ <https://www.elimparcial.com/sonora/sonora/Suman-288-casos-confirmados-y-34-decesos-por-Covid-19-en-Sonora-20200429-0048.html>

recientemente que el Estado de Sonora es una de las cinco entidades con mayor porcentaje de habitantes quedándose en casa, con el 74% de la población sonorense cumpliendo las medidas de aislamiento social para prevenir el contagio de coronavirus¹², a lo que corresponde que autoridades estatales y federales redoblen esfuerzos para blindar a los habitantes de los municipios no contaminados para contener la enfermedad en los territorios en los que actualmente se encuentran y evitar que se expanda a otros lugares del Estado y se convierta en un problema mucho más difícil de manejar por parte de las autoridades de salud, sobre todo si se propaga a municipios del área rural, donde existen muchos menos recursos para hacerle frente a una amenaza sanitaria de esas dimensiones.

A la luz de todo lo anterior, los integrantes de este Poder Legislativo no podemos ni debemos mantenernos indiferentes ante la posibilidad de que exista el riesgo de que por falta de medidas preventivas adecuadas, la emergencia sanitaria por COVID-19 o coronavirus, empiece a cubrir mayor superficie estatal y un número más grande de contagiados, amenazando la salud y la vida de las familias sonorenses, por lo que es nuestra obligación solicitar a las autoridades estatales y federales, que de manera inmediata y coordinada se establezcan cercos sanitarios con filtros inteligentes que permitan identificar pasos necesarios a la región de la sierra y del Río Sonora, que componen, al menos, un total de 35 municipios rurales, es decir, los municipios de Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónavas, Rayón, Sahuaripa, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Tepache, Ures, Villa Hidalgo, Villa Pesqueira y Yécora, Sonora.

Para lograr lo anterior, es necesario que las autoridades estatales, en coordinación con las municipales que correspondan, instalen al menos tres filtros en las salidas que se encuentran en esta ciudad capital, colocando un filtro en la salida hacia el municipio de Ures, uno más en la salida que se dirige a Mazatán, otro en la carretera que

¹² <https://proyectopuente.com.mx/2020/04/22/municipios-de-sonora-entre-los-que-mejor-cumplen-el-quedate-en-casa/>

Filtros de Control	Ubicación
 1	Hermosillo – Salida a Ures
 2	Hermosillo – Salida a La Colorada
 3	Hermosillo - Salida Mazatán
 4	Magdalena – Cucurpe
 5	Cananea- Bacoáchi
 6	Agua Prieta- Nacozari de García

Cabe recordar que los habitantes de los municipios de esta región mantienen una intensa relación con la Capital del Estado, segunda ciudad sonorenses con más casos de contagio, y con el Estado de Arizona del vecino país del norte, que al 30 de abril presentaba un total de 7,648 personas enfermas por COVID-19, lo que convierte en una realidad palpable la amenaza de que se presenten contagios en la mencionada región, si es que no tomamos medidas para aislar a estos municipios y permitirles que retomen sus actividades económicas a la brevedad posible y puedan enfrentar en mejores condiciones la crisis económica que ya está presente en nuestro país y en nuestro Estado y que irá incrementando sus efectos mientras continúe el resguardo domiciliario decretado por las autoridades sanitarias federales y estatales.

Por lo anteriormente expuesto, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III, de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, someto a la consideración de esta Honorable Diputación permanente, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al Licenciado Andrés Manuel López Obrador, Presidente de la República; al Doctor Jorge Alconcer Varela, titular de la Secretaría de Salud; a la Licenciada Claudia Artemiza Pavlovich Arellano, Gobernadora del Estado; y al Contador Público Adolfo Enrique Clausen Iberri, titular de la Secretaría de Salud

Pública, para que, con el propósito de evitar la propagación de contagios por COVID-19 (coronavirus) hacia los municipios rurales del Estado de Sonora que no presentan contagios, de manera inmediata y coordinada establezcan cercos sanitarios con filtros inteligentes que permitan identificar pasos necesarios a la región de la sierra y del Río Sonora, que componen, al menos, un total de 36 municipios rurales, es decir, los municipios de Aconchi, Arivechi, Arizpe, Bacadéhuachi, Bacanora, Bacerac, Bacoachi, Banámichi, Baviácora, Bavispe, Carbo, Cucurpe, Cumpas, Divisaderos, Fronteras, Granados, Huachinera, Huásabas, Huépac, La Colorada, Moctezuma, Nácori Chico, Nacozari de García, Ónavas, Rayón, Sahuaripa, San Miguel de Horcasitas, San Felipe de Jesús, San Javier, San Pedro de la Cueva, Soyopa, Suaqui Grande, Tepache, Ures, Villa Hidalgo y Yécora, Sonora; debiendo instalar, al menos, 5 filtros en las salidas que se encuentran en la ciudad de Hermosillo, Sonora, colocando un filtro en la salida al municipio de Ures, uno más en la salida a Mazatán, otro en la carretera hacia La Colorada, uno en el entronque de la Carretera Internacional número 15 y la entrada al Municipio de Carbó y otro, en el entroque de la misma y la entrada a Estación Pesqueira, Municipio de San Miguel de Horcasitas; y tres filtros más, ubicados en los municipios de Magdalena, Cananea y Agua Prieta, Sonora, en sus respectivas salidas carreteras rumbo a los municipios de la Sierra y del Río Sonora.

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora, a 5 de mayo de 2020.

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES
#SOYDEPUEBLO

C. DIP. FRANCISCO JAVIER DUARTE FLORES

HONORABLE ASAMBLEA:

La suscrita, María Dolores del Río Sánchez en mi carácter de Diputada, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante esta Asamblea Legislativa con el objeto de someter a su consideración, **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL ESTA SOBERANÍA, EXHORTA RESPETUOSAMENTE AL PRESIDENTE DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, A LA GOBERNADORA DEL ESTADO DE SONORA, Y LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE SALUD FEDERAL Y DEL ESTADO DE SONORA, A QUE DE MANERA URGENTE SE INCREMENTE Y REDOBLÉN SUS ESFUERZOS EN LA REALIZACIÓN DE PRUEBAS DIAGNÓSTICAS EN EL CONTEXTO DE LA CRISIS ACTUAL DEL CORONAVIRUS (COVID-19)**, en el siguiente tenor:

PARTE EXPOSITIVA

Al corte del mes de abril, según los datos proporcionados por el director de Epidemiología de la Secretaría de Salud, José Luis Alomía, en México hay 17,799 casos confirmados y 1,732 defunciones por COVID-19, además de que nuestro país se encuentra en la Fase 3 de transmisión, etapa que se caracteriza por reportar el número más alto de contagios y, por consecuencia un alta en la demanda de atención médica.

En razón al número de casos sospechosos acumulados, la cifra asciende a 13,263 y las pruebas con resultados negativos suman 50,850.

El COVID-19 en Sonora, de los casos confirmados por la Secretaría de Salud del Estado de Sonora al abril 29, se tiene¹³:

¹³ <https://sonora.gob.mx/coronavirus/inicio.html>



Los datos, sin embargo, no cuadran, se estiman que la cifra real de enfermos es ocho veces mayor. Para muestra la siguiente infografía de inicio del mes de abril, sobre los estados fronterizos de México-USA:



Por lo anterior se puede afirmar, que México es uno de los países del mundo que menos test realiza, aunque el subsecretario de Prevención y Promoción de la Salud, Hugo López-Gatell, sostiene que el país aplica un sistema llamado "modelo centinela"

¿Qué es el modelo centinela?

Este sistema de vigilancia epidemiológica, utilizado en el país desde 2006 para el control de la influenza, busca optimizar recursos, de modo que se hace la prueba a un segmento de la población y, posteriormente, se calcula el alcance real de la enfermedad.

Para el doctor Alejandro Macías, excomisionado para la atención a la influenza en México, respecto al modelo Centinela, señaló: "Es un modelo que admite que no se pueden encontrar todos los enfermos y se tiene que ajustar para determinar cuál es el verdadero número en la población", además señaló que la vigilancia centinela es un modelo "útil" para el control de enfermedades más conocidas, como la influenza, pero en el caso del COVID-19 "la evidencia internacional dice que los países que han hecho más pruebas y más tempranamente les ha ido mejor, como Corea del Sur. La autoridad dice que no quiere hacer muchas pruebas, que no es útil. Pero va en contra de la evidencia internacional".

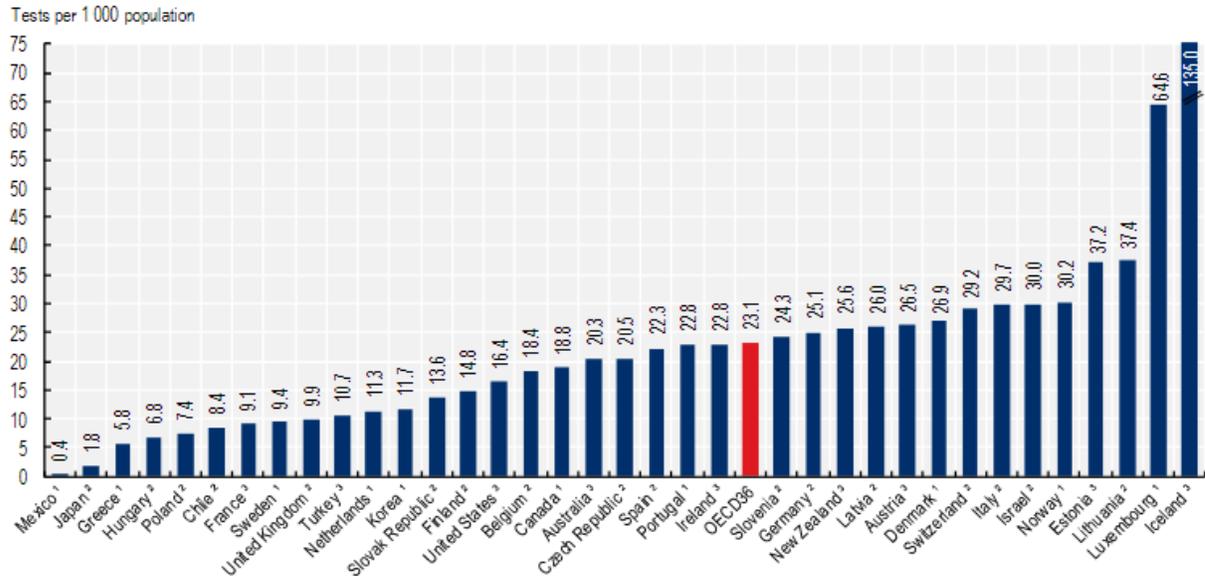
Según la Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos (OCDE), México se situó como el país que menos pruebas realiza de Covid-19, de acuerdo con los últimos datos actualizados.

En el documento *“Realizar test de detección del COVID-19, una forma de levantar las restricciones del confinamiento”* (del inglés, *“Testing for COVID: a way to lift confinement restrictions”*), donde el mensaje principal en este informe fue y continúa siendo la firme recomendación a los países para que redoblen sus esfuerzos en la realización de pruebas diagnósticas en el contexto de la crisis actual del coronavirus (COVID-19), se muestra que México¹⁴ estaría realizando apenas 0.4 pruebas por cada 1,000 habitantes, lo cual coloca al país en el último lugar, por abajo de Japón, que realiza 1.8 pruebas, y Grecia con 5.8 pruebas.

Con el resultado al 26 de abril, México se encuentra en la última posición del listado de la OCDE, muy por debajo del promedio de los países miembros, de casi 23 pruebas por cada 1,000 habitantes.

¹⁴ https://read.oecd-ilibrary.org/view/?ref=129_129658-l62d7lr66u&title=Testing-for-COVID-19-A-way-to-lift-confinement-restrictions

En el otro extremo, Islandia se ubicó nuevamente como el país que realiza más pruebas, con casi 135 por cada 1,000 habitantes, seguido de Luxemburgo, con 64.6 pruebas y Estonia con 36.9 pruebas.



Este resumen de políticas “Realizar test de detección del COVID-19, una forma de levantar las restricciones del confinamiento”, discute el papel de las pruebas para COVID-19 como parte de cualquier plan para levantar las restricciones de confinamiento y prepararse para una posible nueva ola de infecciones virales y analiza cómo se pueden utilizar las estrategias de prueba para lograr tres objetivos principales: 1) suprimir el resurgimiento de brotes locales; 2) identificar a las personas que han desarrollado algún tipo de inmunidad y pueden regresar al trabajo de manera segura; y 3) obtener inteligencia sobre la evolución de la epidemia, incluso cuando se ha alcanzado un umbral para la inmunidad del rebaño.

Por todo lo expuesto anteriormente, se propone el siguiente punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar, respetuosamente, al Presidente de los Estados Unidos Mexicanos, a la Gobernadora del Estado de Sonora, y los titulares de la Secretaría de Salud Federal y del Estado de Sonora, a que de manera urgente

se incremente y redoblen sus esfuerzos en la realización de pruebas diagnósticas en el contexto de la crisis actual del coronavirus (covid-19).

Finalmente, con fundamento en el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente asunto sea considerado de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

A T E N T A M E N T E

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ
DIPUTADA

HONORABLE ASAMBLEA:

Los suscritos, Diputada Miroslava Lujan López, integrante del Grupo Parlamentario de Morena y Diputado Lázaro Espinoza Mendívil, integrante del Grupo Parlamentario de Encuentro Social en esta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio de nuestro derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, comparecemos ante esta Honorable Asamblea, con la finalidad de someter a su consideración la **PRESENTE INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO, MEDIANTE LA CUAL SE CREA UNA COMISIÓN ESPECIAL, PARA QUE ATIENDA Y DE SEGUIMIENTO A LA EMERGENCIA SANITARIA Y ECONOMICA QUE PADECE NUESTRO ESTADO, POR MOTIVO DE LA PANDEMIA MUNDIAL COVID-19**, basando la misma en la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Sin lugar a dudas, la contingencia de salud que estamos viviendo en nuestro país y por ende en nuestro Estado, ha provocado severos estragos en la salud y la economía de los sonorenses. La Secretaría del Trabajo a nivel Federal estima que en el país se han perdido más de cuatrocientos mil empleos y hasta el 02 de mayo del año en curso, la Secretaria de Salud Estatal ha señalado que ya son 335 casos de personas infectadas por coronavirus y 35 las personas fallecidas y si esto no fuera poco, se avecina una ola de indocumentados deportados a nuestro país por parte de nuestro vecino país que no sabemos si están contagiados de coronavirus.

En ese contexto, no podemos paralizar el trabajo legislativo de este Congreso, los sonorenses nos necesitan y estamos obligados a responderles, tenemos un problema y hay que entrarle por los cuernos como coloquialmente se dice.

Para hacer frente a esta contingencia, necesitamos de la participación conjunta de todos los entes públicos del Estado, pero no sólo eso, sino también de la propia

población, así y sólo así, podemos superar todo esto, cada quien desde su trinchera y dentro de su esfera competencial.

Por otro lado, dado que la pandemia está afectando al sector de la alimentación, es necesario adoptar medidas para garantizar la continuidad de las cadenas de suministro de alimentos, a fin de mitigar el riesgo de perturbaciones importantes para todos, en especial para la población más pobre y vulnerable.

La FAO recomienda a los países, satisfacer las necesidades alimentarias inmediatas de sus poblaciones vulnerables, impulsar sus programas de protección social, continuar con el comercio mundial de alimentos, mantener la cadena de suministro nacional y contribuir a desarrollar la capacidad de los pequeños agricultores, ganaderos, productores pesqueros y acuicultores, para aumentar la producción alimentaria.

La Secretaría de Agricultura, Ganadería, Recursos Hidráulicos, Pesca y Acuicultura, con el objeto de rescatar la mayor parte posible, de las unidades de producción agroalimentarias de nuestro estado, puso en marcha el Programa Emergente de Estímulos Para el Desarrollo del Sector Agroalimentario, con un fondo de 50 millones de pesos, para aplicarse en: Pignoración de Productos, Capital de Trabajo y Equipamiento e Infraestructura. Por otro lado, sigue en pie el Programa para la Renovación de Motores Fuera de Borda y Embarcaciones, Adquisición de Artes de Pesca y Apoyo a la Acuicultura Rural.

El pasado 14 de Abril, retomamos actividades en el Congreso, en una sesión, donde todos los grupos parlamentarios expusimos diversos temas que tienen que ver directamente con la afectación en las áreas de salud, alimentación, economía y laboral. Esto es una muestra, de que el coronavirus no es solamente un gran desafío, sino que también constituye una enorme oportunidad para que trabajemos unidos, realmente comprometidos con la sociedad. Este es un gran reto que demanda modificaciones en la manera en que la sociedad y el gobierno tienen que actuar.

De ahí la importancia, que el Congreso del Estado continúe con sus actividades legislativas para contribuir a la solución de este mal que nos aqueja a todos, no sólo desde el ámbito de salud pública, sino también el económico, educativo entre otros; ya que las medidas más severas hasta estos momentos son el aislamiento y el cierre de todos los establecimientos públicos y privados.

Insistimos que es importante continúen las actividades, pero que sea de manera paulatina, por ello consideramos prioritario abordar únicamente los temas que coadyuven a la solución de los diversos problemas que más nos están afectando en estos momentos. Para lograr esto, sometemos a la consideración del pleno de este Congreso, la creación de una Comisión Especial multidisciplinaria que atienda los problemas generados por el Covid-19.

Se solicita que la comisión se denomine: **“Comisión Especial Covid-19”** y se conformaría por los Presidentes de las Comisiones que a continuación se describen:

- Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales;
- Comisión de Salud;
- Comisión de Hacienda Primera;
- Comisión de Hacienda Segunda;
- Comisión de Presupuestos y Asuntos Municipales;
- Comisión de Asuntos del Trabajo;
- Comisión de fomento Agrícola y Ganadero;
- Comisión de Pesca y Acuicultura;
- Comisión de Educación y Cultura;
- Comisión de Desarrollo Social y Asistencia Pública;
- Comisión del Agua;
- Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad; y
- Comisión de Migrantes.

El Objetivo y las funciones de la Comisión Especial serían las siguientes:

1. Establecer comunicación y trabajar en coordinación con el Ejecutivo del Estado, y todas las Secretarías que tienen esfuerzos enfocados a la atención de la pandemia, y asuntos relacionados con ella.
2. En coordinación con los organismos empresariales y sectoriales, elaborar un Diagnóstico y construir un Plan de Acción, para la recuperación económica del Estado.
3. Informar periódicamente ante el Pleno de este Congreso los avances y logros en la solución de los problemas detectados.
4. Vigilar la transparencia, adquisición, destino y utilización de los recursos que el pasado 14 de abril del año en curso, se aprobó una reasignación presupuestal de 520 millones de pesos, para la compra de equipamiento e insumos médicos, para dotar a médicos, enfermeros y personal que atiende directamente a pacientes con Covid-19 o sospechosos de este y que son atendidos en hospitales públicos, ISSSTESON, clínicas, IMSS.

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, la siguiente iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 91 y 93 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, resuelve crear la Comisión Especial Covid-19, con el objetivo de:

1. Establecer comunicación y trabajar en coordinación con el Ejecutivo del Estado, y todas las Secretarías que tienen esfuerzos enfocados a la atención de la pandemia, y asuntos relacionados con ella.
2. En coordinación con los organismos empresariales y sectoriales, elaborar un Diagnóstico y construir un Plan de Acción, para la recuperación económica del Estado.
3. Informar periódicamente ante el Pleno de este Congreso los avances y logros en la solución de los problemas detectados.
4. Vigilar la transparencia, adquisición, destino y utilización de los recursos que el pasado 14 de abril del año en curso, se aprobó una reasignación presupuestal de 520 millones de pesos, para la compra de equipamiento e insumos médicos, para dotar a médicos, enfermeros y personal que atiende directamente a pacientes con Covid-19 o sospechosos de este y que son atendidos en hospitales públicos, ISSSTESON, clínicas, IMSS.

La Comisión, quedará integrada de la siguiente manera:

PRESIDENTE C. DIP.
SECRETARIO C. DIP.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Sonora, solicitamos se considere

el presente asunto como de urgente y obvia resolución y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

Hermosillo, Sonora a 05 de mayo de 2020.

DIP. MIROSLAVA LUJAN LOPEZ

**Diputada integrante del grupo parlamentario de MORENA
Distrito VIII Hermosillo**

DIP. LAZARO ESPINOZA MENDIVIL

**Diputado integrante del grupo parlamentario del PES
Distrito II Puerto Peñasco**

HONORABLE ASAMBLEA

Los suscritos, diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudimos ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA A LOS TITULARES DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA FEDERAL, Y DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA, RESPECTIVAMENTE, PARA EFECTOS DE QUE DESTINEN RECURSOS PARA PROYECTOS DE INNOVACIÓN Y/O APOYO ENCAMINADOS A COMBATIR LA CONTINGENCIA SANITARIA; IGUALMENTE, SE EXHORTA A LA SECRETARÍA DE HACIENDA Y CRÉDITO PÚBLICO PARA EFECTOS DE QUE DENTRO DE SUS FACULTADES, RECONSIDERE REPONER LOS RECURSOS QUE HAYAN SIDO RECORTADOS O REENCAUSADOS EN PERJUICIO DE LAS UNIVERSIDADES E INSTITUCIONES DE EDUCACIÓN SUPERIOR; ASÍ MISMO, UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DEL CONSEJO NACIONAL DE CIENCIA Y TECNOLOGÍA, CON EL OBJETO DE QUE DESTINE RECURSOS EMERGENTES PARA APOYAR PROYECTOS ENCAMINADOS A GENERAR SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EN EL ÁMBITO ACADÉMICO Y DE INVESTIGACIÓN QUE MITIGUEN LOS EFECTOS NOCIVOS DE LA CONTINGENCIA SANITARIA Y, POR ÚLTIMO, UN ATENTO EXHORTO AL TITULAR DE LA COFEPRIS PARA EFECTOS DE QUE AGILICE LAS AUTORIZACIONES NECESARIAS EN LOS DESARROLLOS TECNOLÓGICOS DE ATENCIÓN A PACIENTES DE COVID 19, misma que sustentamos bajo el tenor de la siguiente:**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Antecedente

El COVID-19 en México.

El 28 de febrero de 2020 se confirman los primeros casos de Coronavirus en México: 2 en la Ciudad de México y uno en Sinaloa, estas personas habían viajado recientemente a Italia. Por la noche del mismo 28 de febrero se oficializó un tercer caso en la Ciudad de México. Estos últimos 2 casos eran compañeros de trabajo que se infectaron al estar en contacto con un italiano en una convención llevada en Bérghamo.

Ese mismo día se confirmó el cuarto caso, se trató de una joven de 20 años de edad, de Coahuila que había estado en Italia.

El Subsecretario Hugo López-Gatell Ramírez señaló que *“en este momento, no hay razón científica o de salud pública para suspender actividades laborales y escolares, debido a que estamos en el escenario uno, que es transmisión localizada en torno a los contactos. No hay transmisión generalizada”*.

La Secretaría de Salud (SSA) emitió algunas medidas para mitigar la enfermedad.

El 1 de marzo se confirmó una joven de 18 años de edad que se encontraba estudiando en Italia y que reside en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas.

El 6 de marzo se confirma un hombre mexiquense de 71 años de edad, que había viajado a Italia.

El 7 de marzo un hombre de 46 años, residente de la Ciudad de México.

El 11 de marzo el día que la OMS declaró el COVID-19 como pandemia global, en nuestro país se reportaron 4 casos nuevos de personas que habían estado

recientemente en España: 2 en la Ciudad de México, uno en Querétaro, y una mujer de 64 años del Estado de México, que había estado Estados Unidos.

El 12 de marzo se registran 4 casos más de edades superiores a los 30 años y con antecedentes de viaje a Francia y España.

Ese mismo día durante la conferencia matutina en Palacio Nacional se informó que México continuaba en la fase uno, debido a que los casos registrados eran de importación, sin contagio local, por lo que no se restringieron los viajes internacionales hacia territorio nacional, no se cerraron fronteras ni puertos marítimos, por considerar que esas medidas no tienen fundamento científico sólido sobre el impacto en la disminución del riesgo de transmisión.

El 13 de marzo la cantidad de infectados se incrementó a 26 casos, además de confirmarse la investigación de otros casos sospechosos en distintos Estados del país.

El 14 de marzo el Secretario de Educación Pública, Esteban Moctezuma anunció que las vacaciones de Semana Santa se adelantarían a causa del coronavirus para iniciar el viernes 20 de marzo y regresar a clases el lunes 20 de abril. Las autoridades sanitarias informaron que los contagios en el país pasaron en las últimas horas de 26 a 41.

El 14 y 15 de marzo se lleva a cabo el Festival Vive Latino en la Ciudad de México.

La Jefa de Gobierno, Claudia Sheinbaum explicó que el festival no cancelaba porque México aún estaba en la fase uno; la cual no ameritaba una suspensión. Además, enfatizó que ni el sector empresarial, ni turístico solicitaron la cancelación de eventos de ninguna índole.

Este evento tuvo un aforo aproximado de 70 mil personas. A diferencia de otros países, México no tomó a tiempo medidas extremas como cancelar todas las actividades multitudinarias.

Ante la incertidumbre y la falta de una **política integral**, la mayoría de las entidades federativas, de instituciones privadas, de instituciones públicas, tomaron medidas unilaterales, diferentes a las anunciadas por el gobierno federal y adelantaron la fecha de suspensión de clases al 17 de marzo, también decretaron la suspensión de labores.

Lo mismo sucedió con la suspensión de eventos masivos, mientras en la Ciudad de México se celebraba un evento magno, en otras ciudades los gobernadores, empresarios, inclusive artistas, por decisión propia cancelaron eventos, y esto no da certidumbre a la población, y este tipo de decisiones deben recaer en el gobierno federal.

Fue evidente una falta de coordinación con las autoridades de las entidades, de lo contrario no hubieran tomado cada quien sus decisiones.

Para el 17 de marzo las autoridades de Salud confirmaron 93 casos de coronavirus en al menos 19 Estados del país.

El 18 de marzo, la cantidad de casos confirmados superó el centenar, se reportaron 118 casos, un incremento del 26% con respecto al resultado del día anterior. Este mismo día, la Secretaría de Salud confirmó la primera muerte por COVID-19 en México. El 20 de marzo se registra el segundo deceso.

Fue hasta el 19 de marzo que el Consejo de Salubridad General llevó a cabo su primera sesión extraordinaria, presidida por el Secretario de Salud, Jorge Alcocer Varela, en su calidad de presidente del Consejo, donde se acordó lo siguiente:

- La declaración del COVID-19 como una enfermedad grave de atención prioritaria.

- Sanciona las medidas de preparación, prevención y control de la epidemia de COVID diseñadas, coordinadas, y supervisadas por la Secretaría de Salud, e implementadas por las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal (APF), los Poderes Legislativo y Judicial, las instituciones del Sistema Nacional de Salud, los gobiernos de las entidades federativas y diversas organizaciones de los sectores social y privado.
- La Secretaría de Salud establecerá las medidas necesarias para la prevención y control de la epidemia COVID.
- Se exhortó a los gobiernos de las entidades federativas y a los integrantes del Sistema Nacional de Salud a definir planes de reconversión hospitalaria y expansión inmediata que garanticen la atención oportuna de los casos de COVID que requieran hospitalización.
- El Consejo de Salubridad General se constituyó en sesión permanente.

Para el 23 de marzo el número de muertos aumentó a 4.

El 24 de marzo la Secretaría de Salud declaró el inicio de la fase 2 de la contingencia y emergencia sanitaria por coronavirus COVID-19 (dispersión comunitaria), con lo que se fortalecen las medidas ya existentes y se ponen en marcha nuevas acciones, a fin de reducir la transmisión entre la población.

Entre las medidas se incluye la contratación de profesionales de la salud, la disponibilidad de infraestructura hospitalaria e insumos, además de recursos financieros suficientes y el fortalecimiento del distanciamiento social.

Al mismo tiempo, se implementó el Plan DN-III de la Secretaría de la Defensa Nacional y Plan Marina, de la Marina Armada de México.

Para el 25 de marzo se registran 6 defunciones, el 26 de marzo incrementó a 8 muertes.

El 27 de marzo la Secretaría de Salud publicó en el DOF un Decreto del Ejecutivo Federal por el cual declaró acciones extraordinarias para combatir el COVID-19. Ese mismo día se dieron a conocer 12 defunciones.

El 28 de marzo se lleva el conteo de 16 muertos, el 29 de marzo aumentó a 20 defunciones.

El 30 de marzo el Consejo de Salubridad General sesionó por la tarde para hacer un balance y definir las medidas que se aplicarán durante las fases 2 y 3 de transmisión del COVID-19. Asimismo, publicó en el DOF el Acuerdo por el que se **declara como emergencia sanitaria por causa de fuerza mayor**, a esta pandemia. Ese día la cifra de muertes confirmadas en México fue de 28.

El 31 de marzo la cifra de decesos es de 29, para el 1º de abril la SSA confirman 37 muertes, el 2 de abril, 50 muertos; el 3 de abril, 60 muertos; 4 de abril, 79 muertes; 5 de abril, 94 decesos; 6 de abril, 125 muertes; 7 de abril, 141 defunciones; 8 de abril, 174 muertes; 9 de abril, 194 defunciones; 10 de abril, 233 muertes; 11 de abril, 273 decesos; 12 de abril, 296 muertes; 13 de abril, 332 defunciones; 14 de abril, 406 muertos; 15 de abril el número asciende a 449; 16 de abril a 486; 17 de abril suman 546 muertos, 18 de abril fueron 650, 19 de abril 686 decesos, 712 muertes el 20 de abril, 857 para el 21 de abril, 970 defunciones el 22 de abril, el 23 de abril ascendió a 1,069 muertes, el 24 de abril fueron 1,221 fallecimientos, el 25 de abril hubo 13,842 decesos y para el 26 de abril la cifra fue de 14,677 casos de personas contagiadas con coronavirus, 1,351 fallecidos y 7,612 casos sospechosos.

El 21 de abril, el subsecretario de Salud, Hugo López-Gatell declaró que México entra en la Fase 3 por coronavirus, es la de máxima transmisión, donde se presenta la mayor cantidad de casos al día y el riesgo es que se sature el sistema nacional de salud.

Asimismo, se refuerzan los exhortos para permanecer en domicilios para bajar la curva de contagios y se implementan medidas más drásticas como el plan DN-III.

Consideraciones:

De acuerdo a la Organización Mundial de la Salud (OMS) “el goce del grado máximo de salud que se pueda lograr es uno de los derechos fundamentales de todo ser humano . El derecho a la salud incluye el acceso oportuno, aceptable y asequible a servicios de atención de salud de calidad suficiente.

Para alcanzar el grado máximo al derecho a la salud se deben conjuntar una serie de criterios sociales, que propicien el bienestar de todas las personas. Entre ellos, la disponibilidad de servicios de salud, condiciones seguras de trabajo, una vivienda adecuada y alimentos nutritivos. El goce del derecho a la salud está estrechamente relacionado con otros derechos humanos, tales como la alimentación, la vivienda, el trabajo, la educación, la no discriminación, el acceso a la información, a la cultura, la participación ciudadana. Es decir, la salud no es sólo la ausencia de la enfermedad, sino un estado completo de bienestar físico y mental.

La salud es un derecho humano, en el ámbito jurídico mexicano está previsto en el artículo 4º constitucional que establece: “toda persona tiene derecho a la protección de la salud.”

Los intereses en el mundo son muchos pero hoy ante los niveles alarmantes de propagación y gravedad de la enfermedad causada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), el principal es la salud. Hoy los países deben enfrentar grandes retos para combatir al virus y México no es la excepción.

El coronavirus fue declarado pandemia global por la Organización Mundial de la Salud el pasado 11 de marzo, y esto representa una crisis de salud pública que afecta a todos los gobiernos, todos los sectores, a toda sociedad.

Se han publicado acuerdos y decretos con el objetivo de evitar la propagación del virus SARS-CoV2, prevenir, mitigar y controlar los riesgos que este virus representa para la salud y también se han establecido mesas permanentes de trabajo en los diferentes ámbitos de gobierno, muchas de ellas con participación de los sectores productivo y social para acordar medidas en colaboración.

Pocos consensos sobre la realidad nacional e internacional tienen el grado de convergencia de los pronósticos sobre la dimensión de la crisis que enfrentará el planeta entero a partir de los estragos humanos y económicos surgidos de la pandemia actual por el nuevo coronavirus.

El Fondo Monetario Internacional ya ha bautizado esta crisis como “El Gran Confinamiento”¹⁵, siendo la crisis económica mundial más severa desde la Gran Depresión de 1929. La pandemia de Covid-19 está provocando una crisis de salud que está teniendo un impacto severo en la actividad económica. Como resultado de la pandemia, la economía global proyecta una fuerte contracción de -3 por ciento en 2020, mucho peor que durante la crisis financiera de 2008-09. Estimaciones mundiales de la Organización Internacional del Trabajo apuntan a que en el segundo trimestre de 2020 habrá una reducción del empleo en el mundo equivalente a 195 millones de trabajadores a tiempo completo.

De hecho, en México ya comenzaron a aparecer los primeros síntomas. De acuerdo con una encuesta de Gabinete de Comunicación Estratégica, 71 por ciento de los mexicanos prevé que habrá un impacto en la economía familiar, mientras que 85 por ciento espera que haya afectaciones en la economía del país.¹⁶

¹⁵ Crisis económica causada por el coronavirus ya tiene nombre: «el Gran Confinamiento» – así la bautizó el FMI

<https://businessinsider.mx/crisis-economica-por-coronavirus-ya-tiene-nombre-gran-confinamiento/>

En América Latina y el Caribe la organización (FMI) estima en 14 millones la reducción de empleos. Los diagnósticos de organismos internacionales especializados, instituciones académicas, bancos centrales e instituciones financieras y expertos coinciden en que México será una de las economías del mundo más afectadas.

A los pronósticos de decrecimiento económico que van desde el 3.9% hasta el 7% del PIB se unen las muy graves perspectivas en materia de empleo, inversión, generación de riqueza y, por lo tanto, en términos de bienestar para millones de mexicanos. Los primeros efectos de la pandemia ya se empiezan a resentir en nuestro país: Entre el 13 de marzo y el 6 de abril se perdieron un total de 346 mil 878 empleos formales, esto significa que en 24 días se destruyeron los empleos generados en todo el año pasado.

La crisis ya ha empezado a afectar los diversos sectores de la sociedad e ineludiblemente golpeará a toda la nación, a todos los sectores; a grandes, medianas, pequeñas y micro empresas, y previsiblemente será más cruda entre la población con menores ingresos, entre los trabajadores del sector privado que viven al día y que se encuentran en grave riesgo de recortes salariales y de despidos masivos, entre la población que vive del autoempleo y que hoy no tienen ventas, a toda esa población que es la mayoría y que resultará afectada por la eventual crisis económica.

Diversas proyecciones apuntan a que el empleo seguirá cayendo en México en los próximos meses: Se calcula que habrá 1.6 millones de nuevos desempleados¹⁷ y casi 700,000 afiliados del IMSS menos para marzo de 2021. El segmento de las micro, pequeñas y medianas empresas, que representa el 99.7% de los negocios, el 68% de los empleos y el 52% de los ingresos en México, será uno de los más afectados por esta crisis.

¹⁶ Coronavirus COVID 19 Seguimiento

https://gabinete.mx/images/reportes/2020/salud/rep_coronavirus-seguimiento-14abril20.pdf

¹⁷ Pandemia dejará a 3 millones sin empleo en México

<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/pandemia-dejara-3-millones-sin-empleo-en-mexico>

Poco más de 4.1 millones de micro, pequeñas y medianas empresas, ya están resintiendo las afectaciones económicas a nivel nacional y se encuentran en grave riesgo de quebrar en caso de que el gobierno no implemente acciones urgentes en materia económica. Se estima que la paralización de las actividades económicas ocasionará el cierre definitivo de 200 mil empresas.

Necesitamos pensar en cómo mantener los servicios públicos y que su cadena de proveedores no deje de funcionar para no dejar desamparada a la población. Es urgente actuar de manera rápida y eficiente adelantándonos a los acontecimientos que la misma globalización va provocando, y que ponen en riesgo el rumbo de una nación.

Hoy, ya como pandemia, la propagación del nuevo coronavirus trae consigo desafíos en todos los niveles, desde la capacidad de respuesta de los sistemas de salud y el involucramiento social para acompañar las disposiciones, hasta el alcance de las estrategias para proteger a los más vulnerables y para mitigar los efectos en la economía.

A la par del esfuerzo del personal sanitario en el frente de contención, a nivel mundial científicos de universidades y laboratorios están en una carrera para desarrollar una vacuna y medicaciones antivirales. Asimismo, diversos grupos de ciudadanos proactivos se organizan para aportar soluciones a las problemáticas más urgentes del contexto actual. Si bien es tiempo de incertidumbre y solidaridad, también lo es de ingenio y creatividad. Por ello, por ello es tan importante responder de forma innovadora a los desafíos que nos trae la pandemia.

Sin dejar de reconocer muy puntualmente las acciones que a nivel nacional y global se vienen realizando para combatir la pandemia y sus implicaciones tanto sanitarias como económicas, en Sonora se ha visto una respuesta efectiva por parte de todas las instancias gubernamentales y de la colectividad social.

El decreto emitido por la gobernadora del estado y las acciones e información que se han generado desde la instancia rectora para enfrentar la contingencia en

el estado han venido surtiendo efectos y se presume que de cumplimentar los protocolos e indicaciones de prevención, se pueda mitigar el efecto nocivo en la salud de los sonorenses

En lo que respecta específicamente a los ciudadanos sonorenses, debe hacerse un gran reconocimiento a la solidaridad, empatía y principalmente las aportaciones y esfuerzo que vienen haciendo en la lucha contra la pandemia del coronavirus y el padecimiento COVID 19.

Día a día vemos nuevas iniciativas que van desde desafíos de ciencia abierta y ciencia de datos o fabricación de respiradores. Comunidades de tecnología y makers, grupos de emprendedores, gremios empresariales y de la sociedad civil se están movilizandando para identificar necesidades y cuellos de botella, procurando encontrar soluciones rápidas y creativas. Los retos son diversos y más o menos complejos: mejorar las capacidades de diagnóstico y seguimiento de casos; asegurar la disponibilidad de herramientas de protección y tratamiento (máscaras, vestimenta, desinfectantes, respiradores); análisis de datos y predicción, comunicación efectiva y combate a la desinformación; servicios de cuidado y salud mental; aseguramiento de logística y alimentación, entre otros.

Es el caso de muchos ciudadanos que por su cuenta o de manera organizada han ofrecido ayuda alimentaria, de implementos sanitarios y de información para prevenir y contrarrestar los efectos del coronavirus.

Desde tutoriales para fabricar cubrebocas o gel sanitizante, la entrega desinteresada de estos artículos a la población que lo requiere, hasta proyectos de ingeniería e innovación para apoyar los inventarios y requerimientos de respiradores mecánicos que pudieran requerirse ante un escalamiento de casos graves de COVID 19.

El médico cardiólogo Jorge Cortés Lawrenz buscaría unirse con la empresa Caffenio y un grupo de costureras

Proyecta donar a la sociedad cubrebocas de tela

EL IMPARCIAL

POR LEONOR HERNÁNDEZ
lhernandez@elimparcial.com



Para evitar que se incremente considerablemente el número de contagios por Covid-19 en Sonora, el médico cardiólogo Jorge Cortés Lawrenz, junto con la empresa Caffenio y un grupo de costureras, traen como proyecto realizar cubrebocas de tela, para donarlos a la sociedad y que todos salgan con uno a las calles.

El médico explicó que si bien estos artefactos no funcionan para prevenir el contagio, sí para evitar la transmisión del virus, por ello ve necesario que todos los ciudadanos cuenten con un cubreboca de tela para poder salir a las calles a hacer sus actividades diarias y así, en caso de que un ciudadano tenga una infección asintomática, no se convierta en un foco de infección.

"Estamos en la creación de un grupo de costureras para que se hagan cubrebocas de tela y que así no se transmita la enfermedad, porque aunque sirven para proteger, sí para que no se transmita el virus, entonces en un acto de corresponsabilidad social todos tenemos que cuidarnos,

"ESTAMOS EN LA CREACIÓN DE UN GRUPO DE COSTURERAS PARA QUE SE HAGAN CUBREBOCAS DE TELA Y QUE ASÍ NO SE TRANSMITA LA ENFERMEDAD, PORQUE AUNQUE SIRVEN PARA PROTEGER, SÍ PARA QUE NO SE TRANSMITA EL VIRUS, ENTONCES EN UN ACTO DE CORRESPONSABILIDAD SOCIAL TODOS TENEMOS QUE CUIDARNOS, PORQUE SI YO TE PROTEJO, TU ME PROTEGES".

DOCTOR JORGE CORTÉS LAWRENZ.

porque si yo te protejo, tu me proteges", manifestó.

Esto ha tenido éxito en Singapur, en China y en Checoslovaquia, expuso, por eso es muy importante que la gente cuando salga al mercado o fuera de su casa por actividades esenciales, lleve cubreboca y se cubra de no esparcir gotas de saliva que contengan el virus.

Hasta el momento, según dijo Cortés Lawrenz, no hay aún una estrategia definida

de cómo va a funcionar este programa, pero junto a la empresa Caffenio ya se tiene el donativo para realizar los primeros cubrebocas y así comenzar a distribuirlos.

"Caffenio se ha ofrecido distribuir y además va a dar un donativo para estos, esto apenas se está armando, es muy importante decirlo, porque pueden ir Caffenio a pedirlos y aún no van a estar porque es algo que se está coordinando, pero hoy empiezo y no pensamos detenernos".

Continuo: "Ya hay una fábrica de ropa en Ciudad Obregón trabajando en esto, varias costureras en Hermosillo que van a poner de su parte para hacerlo posible y ya que están hechos, con todo un protocolo de higiene y entrega, se van a empezar a distribuir en Caffenio".

Cortés Lawrenz, quien tiene más de 20 años de experiencia en la medicina y gran parte de su educación se llevó a cabo en España, invitó a la sociedad a ser muy seria y responsable en cuanto al cuidado de su salud y la transmisión del covid-19, ya que de no hacerlo, no sólo pueden perder la vida, si no arrebatarse la a quienes más quieren.

Gustavo Ozuna es ingeniero industrial con maestría en Ciencias, es docente en el área de automatización y robótica en la Universidad de Sonora, también es miembro de la mesa directiva de la Asociación Mexicana de Mecatrónica y forma parte de la Asociación Mundial de Ingenieros.

Al indagar en páginas de Internet y conocer la situación en que se encuentra el país y sobre todo Sonora, por la falta de equipo en las unidades de salud, preocupó a Gustavo y fue ahí donde nació la inquietud de hacer el sistema por la

preocupación por su familia, amigos y conocidos, y decidió crear un ventilador artificial para aquellas personas no tenían acceso a uno.¹⁸



Igualmente jóvenes científicos sonorenses, entre ellos ingenieros en electrónica, mecatrónicos, maquinado, neumólogos y biomédicos, buscan apoyo para la fabricación en serie de respiradores que puedan ser utilizados durante la epidemia del COVID-19. En particular, el colectivo de científicos mexicanos busca un simulador de pulmón para pruebas de resistencia y durabilidad, a fin de poner en funcionamiento estos

¹⁸ Ingeniero sonorense diseña circuito de respirador artificial económico y eficaz
<https://www.elsoldehermosillo.com.mx/doble-via/virales/video-ingeniero-sonorense-disena-circuito-de-respirador-artificial-economico-y-eficaz-5014648.html>

respiradores Open Source, con tecnología de punta basados en el sistema de rango medio normal Jackson Rees, informó el vocero del grupo.¹⁹



EXCELSIOR IMAGEN DIGITAL

PORTADA NACIONAL GLOBAL DINERO COMUNIDAD DEPORTES ESPECTÁCULOS H/

SEGURIDAD ESTADOS

Jóvenes sonorenses diseñan prototipo de respirador para usar durante contingencia

Jóvenes científicos sonorenses están en busca de apoyo para la fabricación de respiradores que puedan ser utilizados durante la epidemia del Covid-19

28/03/2020 21:48 HÉCTOR FIGUEROA. FOTOS TWITTER: REESISTENCIATMX

COMPARTIR     SÍGUENOS  



La próxima semana ya esperan estar en pruebas con estos respiradores en el simulador de pulmón.

Este desarrollo captó incluso la atención de la Gobernadora del Estado, quien felicitó a los profesionistas sonorenses de este colectivo multidisciplinario en materia de prototipo, innovación, producción y manufactura, y agradeció a los empresarios de la entidad por

¹⁹ Jóvenes sonorenses diseñan prototipo de respirador para usar durante contingencia
<https://www.excelsior.com.mx/nacional/jovenes-sonorenses-disenan-prototipo-de-respirador-para-usar-durante-contingencia/1372753>

realizar este esfuerzo y sumarse a las acciones del Gobierno del Estado para contener y mitigar esta pandemia mundial.²⁰

EL IMPARCIAL
DIARIO INDEPENDIENTE DE SONORA

Destaca Gobernadora labor de profesionistas en la creación de respiradores artificiales

Claudia Pavlovich visita las instalaciones del Centro de Innovación y Prototipado.

Por Redacción
04 de Abril



La gobernadora Claudia Pavlovich Arellano hizo una visita al Centro de Innovación y Prototipado. | ESPECIAL

Otro gran esfuerzo que debe ser reconocido y apoyado es el desarrollado por el grupo de ingenieros, médicos y veterinarios que diseñó y creó la Máquina Automatizada de Respiración Asistida, denominada MARA, misma que fue creada por ingenieros sonorenses para atender al mismo tiempo a seis pacientes con Covid-19 con un respirador individual independiente MARA.

²⁰ Destaca Gobernadora labor de profesionistas en la creación de respiradores artificiales

<https://www.elimparcial.com/sonora/sonora/Destaca-Gobernadora-labor-de-profesionistas-en-la-creacion-de-respiradores-artificiales-20200404-0005.html>

El dispositivo tiene tecnología robótica y neumática, se diseñó y desarrolló sin fines de lucro por un equipo multidisciplinario de ingenieros y médicos sonorenses en alianza con la Universidad Estatal de Sonora, que encabeza el rector Pedro Ortega Romero, y es una alternativa para que las instituciones de salud cuenten con más respiradores durante la contingencia epidemiológica por Covid-19.²¹

El Sol de Hermosillo Hermosillo, 28 de abril de 2020

LOCAL POLICIACA MÉXICO ▾ REPÚBLICA ▾ MUNDO FINANZAS ▾ ANÁLISIS GOSSIP ▾ CÍRCULOS ▾

TENDENCIAS ▾ COVID-19 Sonora Policía Estatal Hermosillo Salud Pandemia Cer

LOCAL / MIÉRCOLES 22 DE ABRIL DE 2020

Prueban máquina de respiración asistida, con éxito, en un ser vivo

Pedro Mar Hernández docente de la UES, diseñó el equipo que fue probado con un cerdo de 80 kilos



Cortesía | UES

En ese orden de ideas, el reconocimiento social e institucional de los esfuerzos solidarios que realizan ciudadanos sonorenses, ejemplificados en la presente iniciativa mediante tres casos específicos, que sin embargo solo son parte de un gran esfuerzo que se viene gestando por parte de sonorenses y particularmente estudiantes, profesionistas e investigadores, debe ser también reconocido por las autoridades a través de apoyos

²¹ Prueban máquina de respiración asistida, con éxito, en un ser vivo
<https://www.elsoldehermosillo.com.mx/local/prueban-maquina-de-respiracion-asistida-con-exito-en-un-ser-vivo-5138170.html>

concretos con el fin de que cristalicen sus propuestas y los beneficios puedan ser tangibles para todos.

Como grupo parlamentario formulamos la presente solicitud en vía de iniciativa con el objeto de formalizar nuestra adhesión al esfuerzo que vienen haciendo en favor de la salud de todos y por añadidura de la estabilidad social que debe ser uno de los pilares que resguarda esta asamblea.

También nos pronunciamos en favor de que las autoridades competentes en el marco de normas oficiales y sanidad agilicen el proceso de aprobación de respiradores que se generan aquí en Sonora y en el norte de la república. Lo hacemos porque la necesidad es apremiante y en este caso debe darse prioridad a las gestiones y propuestas que pueden salvar vidas.

La contingencia amerita procesos expeditos y determinaciones alejadas de maraña burocrática. Las propuestas que han surgido en nuestro estado han seguido estándares de investigación rigurosa y son producto del talento de sonorenses preocupados por hacer una aportación al país y a Sonora, por lo que esperamos que así como ya han sido aprobado y autorizados prototipos en Querétaro y otros estados del centro y sur, se dé a las propuestas sonorenses la atención debida con toda puntualidad.

ADICIONALMENTE, REALIZAMOS UN ATENTO Y RESPETUOSO LLAMADO A LAS ORGANIZACIONES EMPRESARIALES PARA QUE REALICEN APORTACIONES A PROYECTOS COMO LOS QUE SE HAN DESCRITO EN LA PRESENTE PROPUESTA Y/O QUE DESARROLLEN SUS PROPIAS ALTERNATIVAS ENCAMINADAS A APOYAR LOS ESFUERZOS DE INVESTIGACIÓN Y SOLUCIONES TECNOLÓGICAS EMANADOS PRINCIPALMENTE DE LA ACADEMIA Y EL EMPRENDIMIENTO INDIVIDUAL, PERO SIN LIMITAR CUALQUIER ESFUERZO QUE SUME A LA CAUSA.

Conminamos a todas las organizaciones sociales a replicar este modelo de apoyo en favor de la prevención y preservación de la salud.

Solo los esfuerzos conjuntos nos sacarán delante de esta contingencia derrotando la estadística y las peores proyecciones de afectación; de ahí la importancia de sumarse y colaborar en ese sentido.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a los titulares de la Secretaría de Educación Pública Federal y la Secretaría de Educación y Cultura del Gobierno Estatal, respectivamente, a que destinen recursos para ser utilizados en proyectos de innovación y/o apoyo encaminados a combatir la contingencia sanitaria.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público para efectos de que dentro de sus facultades, considere reponer los recursos que hayan sido recortados o reencausados en perjuicio de las universidades e instituciones de educación superior.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la titular del Consejo Nacional de Ciencia y Tecnología con el objeto de que destine recursos emergentes para apoyar proyectos encaminados a generar soluciones tecnológicas en el ámbito académico y de investigación que mitiguen los efectos nocivos de la contingencia sanitaria.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular de la Comisión Federal de Protección Contra Riesgos Sanitarios (COFEPRIS) para efectos de que agilice la autorización y/o aprobación de respiradores y demás desarrollos tecnológicos que se generan en el estado de Sonora y en el norte de la República, para atender la escasez de equipos médicos para el tratamiento de pacientes con covid 19.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 05 de mayo de 2020

Dip. Rogelio Manuel Díaz Brown Ramsburgh

Dip. Nitzia Corina Gradías Ahumada

Dip. Rosa Isela Martínez Espinoza

Dip. Luis Armando Alcalá Alcaraz

Dip. Jorge Villaescusa Aguayo

HONORABLE ASAMBLEA:

En mi carácter de diputado integrante del Grupo Parlamentario del Partido del Trabajo, en ejercicio de mi derecho de iniciativa, someto a consideración de esta Representación Popular, **iniciativa con punto de acuerdo respecto a los acontecimientos que estamos viviendo por la pandemia de Coronavirus en Sonora**, la cual motivo al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA:

Como ya es conocido el Consejo de Salubridad General tomó el acuerdo de declarar como emergencia sanitaria a la epidemia de enfermedad generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mejor conocido como Coronavirus. Lo anterior, tiene la consecuencia que se suspendan los trabajos que se denominan no esenciales por un mes y los patrones tienen la obligación de pagar el salario íntegro a las y los trabajadores.²²

El Partido del Trabajo apoya totalmente a la base trabajadora. Aplaudimos la decisión tomada por nuestro Presidente Andrés Manuel López Obrador para la protección integral de la clase obrera, quien es la que más sufre por los salarios precarios en México, derivado de años de abandono y que los pone en condiciones de fragilidad ante la pandemia que hoy nos afecta.

Tengo claro también, que no es uniforme la aplicación de la ley y que hay que revisar caso por caso, para llegar a los acuerdos necesarios donde no se ponga en peligro la fuente de trabajo, los y las empleados tienen que realizar acuerdos con los patrones, sin perjudicarse es una realidad que no hay que soslayar y súmenle a esto los descuentos de Infonavit y Fonacot, que hacen que lo que reciban los trabajadores sea raquítrico. Tanto

22

https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/545598/PREGUNTAS_FRECUENTES_S_TPS-6_abril-1013.pdf

Infonavit y Fonacot, tienen planes para apoyar a los trabajadores, deben darse a conocer de manera más efectiva, para mi esta es labor de ambas secretarías.

Sin embargo, la premisa fundamental es el pago íntegro del salario para las trabajadoras y los trabajadores durante la contingencia.

Como digo el Partido del Trabajo en Sonora aplaude la medida, pero queremos que sea realidad y se necesita para ello que las autoridades laborales competentes hagan su trabajo más allá de llamados y de poner sus teléfonos a disposición para que las trabajadoras y trabajadores llamen, tienen que verificar en los hechos el cumplimiento del acuerdo con las empresas.

Hay denuncias ya de empresas que no pagan el salario íntegro o de que siguen laborando y no son esenciales, sobre todo en Guaymas, donde hay un fallecido ya por la pandemia y la sociedad guaymense responsabiliza a la empresa.

Tengo claro que hay micros y medianas empresas que batallaran con esto, pero aquí es importante el acuerdo y la negociación. Pero que las grandes empresas no se les permita evadirlo.

El Presidente de la República ya anunció que apoyará al empresariado cumplido, en cambio, se procederá legalmente en contra de los empresarios evasores de impuestos.

En otro tema, de importancia para la clase trabajadora son los reclamos de la sociedad que los precios de la canasta básica han subido y hay que decirlo, por la iniciativa de personas sin principios, que solo quieren ganar a costa de todos y de todas, afectando con ello a la clase obrera y a los más pobres de Sonora, que son los que resienten las altas indiscriminadas de la canasta básica. En mi distrito los reclamos sobre los aumentos indiscriminados son diarios.

La Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) sostiene que no hay justificación para subir el precio de la tortilla, el huevo y el frijol, pues no hay desabasto de estos productos por citar algunos productos de la canasta básica.²³

En este sentido, para concluir estos temas que acabo de plantear, propongo que tanto la secretaria del Trabajo y Previsión Social (STPS) a nivel Federal y la Secretaria del Trabajo en el Estado, intensifiquen sus operativos en las empresas y verifiquen que se dé cumplimiento al pago de salario íntegro a las y los trabajadores, como se acordó y que no se encuentren trabajando empresas no esenciales. Si bajan la guardia sufren los empleados. Asimismo, para que no se realicen descuentos por Infonavit y Fonacot mientras siga la pandemia, se deben dar a conocer los programas, que tienen estas dependencias, para que se conozcan por quien los necesite.

Asimismo, para que la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco), intensifique las verificaciones y se respeten los precios de la canasta básica, durante el tiempo que dure la contingencia y que se sancione a quien se burla del pueblo por querer ganar más dinero. No podemos permitir abusos.²⁴

Tanto el gobierno federal y estatal declaran que están realizando verificaciones, para el cumplimiento de los acuerdos sobre el coronavirus en materia laboral y en respeto a los precios de la canasta básica, entonces lo que se requiere como digo es que se intensifiquen.

De igual manera, estimo que debemos reprobar enérgicamente el aumento indiscriminado de los precios de la canasta básica. Hacer un llamado al empresariado sonoreense a la solidaridad con las y los trabajadores; así como, con los más necesitados.

²³²³ <https://www.gob.mx/profeco/prensa/sin-problema-en-el-abasto-de-huevo-profeco>

²⁴ <https://www.gob.mx/profeco/prensa/no-hay-motivo-para-subir-el-precio-de-la-tortilla-profeco>

El Partido del Trabajo siempre estará con la clase trabajadora y las personas que sus condiciones son de marginalidad y están en la pobreza, ¡eso que quede muy claro!

En otro tenor y de urgencia considero que debemos hacer un llamado a la sociedad sonoreense para que respete, no discrimine ni agrede a las y los trabajadores de la salud que se encuentren fuera de hospitales y centros de salud, ya que han existido casos en México y Sonora de agresiones y no debemos dejarlos pasar como poder. Lamentablemente, ya tenemos el antecedente de un enfermero fallecido por la pandemia, nuestras condolencias a su familia.²⁵

En declaración a medios de comunicación Dulce Fontes presidenta del Colegio Sonorense de Enfermeras A.C. denunció que al menos cuatro agresiones verbales o situaciones de discriminación son informadas diariamente al colegio.²⁶

Desde esta tribuna sonorenses que es la de ustedes el pueblo, y a nombre de todas y todos los trabajadores de la salud les pido solidaridad, empatía, amistad para ellas y ellos que hacen su mayor esfuerzo, que están poniendo en riesgo su vida y la de sus familias, y que con responsabilidad y entrega estarán allí para atenderlos y cuidarlos. Unámonos en un abrazo fraterno que nos fortalezca a las y los sonorenses junto con ellos, para que cuando todo esto acabe, que la historia que se escriba destaque que, en Sonora a pesar de todas las dificultades y adversidades salimos adelante porque estuvimos unidos y ese será el legado: el amor que sentimos por el prójimo.

¡Amor y fuerza Sonora eso es lo que necesitamos en este momento!

²⁵ https://proyectopuente.com.mx/2020/04/16/confirman-autoridades-sanitarias-de-slrc-muerte-de-enfermero-por-covid-19-hay-9-casos-mas-entre-medicos-y-enfermeros/?fbclid=IwAR25mQF3EsEi9N78yCwC-u-Aoy3_DPZGBDJEkNz7eXixudkND-wG7Hbkpuo

²⁶ <https://televisaregional.com/sonora/noticias/piden-solidaridad-con-enfermeros-y-enfermeras-de-sonora/>

Los y las trabajadores de salud no están solos, los acompañamos en sus esfuerzos y los protegemos, como estarán todas y todos los servidores públicos.

Por lo expuesto, con fundamento en los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, someto respetuosamente a consideración de esta honorable asamblea el resolutivo siguiente:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Secretaría del Trabajo y Previsión Social (STPS) y a la Secretaría del Trabajo del Estado, a que intensifiquen sus operativos de verificación de cumplimiento del pago íntegro de salario en favor de las y los trabajadores en el Estado y que no se encuentren laborando empresas no esenciales durante la suspensión decretada por la emergencia sanitaria provocada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), mejor conocido como Coronavirus y, en caso contrario, aplique las sanciones correspondientes a los infractores. Asimismo, para que den a conocer los programas de Infonavit y Fonacot que benefician a la base trabajadora durante esta contingencia.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar a la Procuraduría Federal del Consumidor (Profeco) para que intensifique sus acciones de verificación para que se respeten los precios oficiales de la canasta básica durante el tiempo que dure la emergencia sanitaria provocada por el Coronavirus, y en caso contrario, aplique las sanciones correspondientes a los infractores.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora reprueba el aumento indiscriminado de los precios de la canasta básica y llama a los empresarios de Sonora a ser solidarios con las y los trabajadores y con las personas más necesitadas de Sonora, evitando la especulación.

CUARTO.- El Congreso del Estado de Sonora hace un llamado a la sociedad sonorenses para que respete, no discrimine ni agreda a las y los trabajadores de la salud que se encuentren dentro y fuera de hospitales y centros de salud.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito muy respetuosamente que se considere la propuesta de punto de acuerdo como asunto de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE

DIP. Rodolfo Lizárraga Arellano
Hermosillo, Sonora; a 05 de mayo de 2020

HONORABLE ASAMBLEA

La suscrita **Marcia Lorena Camarena Moncada**, en mi carácter de Diputada integrante del grupo parlamentario del Partido de Encuentro Social de esta LXII Legislatura, así como presidenta de la Comisión de Atención a Grupos Vulnerables de la Sociedad e integrante de la Comisión de Asuntos Indígenas, en ejercicio de mi derecho de iniciativa consagrado por los artículos 53 fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora, y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, comparezco ante este Congreso del Estado con la finalidad de someter a su apreciable consideración el presente:

“PUNTO DE ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE EXHORTA AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD DEL ESTADO DE SONORA, A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA Y A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DEL ESTADO DE SONORA, PARA QUE LLEVEN A CABO CAMPAÑAS Y ACCIONES INMEDIATAS PARA DOTAR DE GUANTES, CUBREBOCAS, LENTES Y GEL ANTIBACTERIAL A LOS TRABAJADORES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, A LOS ENCARGADOS DE LOS PANTEONES, RASTROS, LIMPIEZA DE CALLES, MANTENIMIENTO DE PARQUES MUNICIPALES Y PERSONAL QUE LABORA ENTREGANDO RECIBOS DE SERVICIOS DOMÈSTICOS A DOMICILIO. ASÌ TAMBIÈN A LA LIMPIEZA DIARIA Y SANITIZACIÒN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA, cuya viabilidad sustento bajo la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En nuestra entidad, el gobierno estatal y los ayuntamientos han tomado distintas medidas con el objeto de fortalecer el distanciamiento social como una medida efectiva para evitar la propagación del virus, mismo que estamos viviendo en su etapa 3 de propagación al mantener cifras de 315 casos confirmados, 1,178 casos sospechosos y 35 muertes, datos al 02 de mayo.

Estamos conscientes que esta batalla debe ganarse en cada uno de los hogares de los habitantes de nuestro estado y conscientes de que ha sido complicado hasta ahora, el lograr reducir, el flujo de personas en la calle o que han podido dejar sus actividades fuera de su casa. Esto representa una situación delicada pues nos encontramos en la fase donde el virus dejó de ser importado y ya estamos ante la transmisión comunitaria del mismo entre las personas, es decir, se trata de contagios que se han dado entre personas dentro del estado que no necesariamente han tenido contacto con pacientes fuera de nuestra entidad. Exceptuando a los habitantes de los municipios fronterizos del Estado de Sonora, ya que existe un flujo constante de cruce, hacia el vecino país del norte.

En el mismo sentido, es importante retomar la necesidad del uso obligatorio de los cubrebocas en los espacios públicos de cada ciudad, transporte público y comercios entre otros, por lo que debemos de insistir y aconsejar a la población el uso de mascarillas o cubrebocas, ya que especialistas advierten que su uso, baja muchísimo el riesgo de contagio.

El uso obligatorio de mascarillas para toda la población es una de las principales recomendaciones que hoy toma la Organización Mundial de la Salud, por lo que debe implementarse, en aquellos municipios en los cuales hasta el día de hoy no se esté llevando a cabo esta medida con carácter urgente el uso de cubrebocas, guantes, lentes y gel antibacterial, aquellas personas que por tener la necesidad de salir de sus casas a realizar actividades sustanciales, se encuentren imposibilitados de mantenerse en confinamiento en sus hogares.

Es fácil observar con alta preocupación, que los trabajadores recolectores de basura de nuestros municipios trabajan en sus rutas diarias sin el mínimo cuidado de protección de contagio, están muy propensos a sufrir detrimento en su salud y ante el riesgo de contagio por el manejo de residuos.

Por ello, mi llamado al titular de la Secretaria de Salud del Estado de Sonora, a los Titulares de las Direcciones de Servicios Públicos en los 72 municipios del

Estado de Sonora y a los Titulares de los Organismos Operadores de Agua Potable y Alcantarillado del Estado de Sonora para que en absoluta coordinación, busquen reforzar las medidas de sanidad para proteger a los empleados de recolección de basura, a los encargados de los panteones, rastros, limpieza de calles, mantenimiento de parques municipales, a los trabajadores que entregan y distribuyen recibos de servicio, como agua potable, luz, y todas aquellas personas que entreguen volantes de información casa por casa o en la calle dentro de las estrategias implementadas por cada una de las autoridades municipales.

Por lo tanto, solicito que se dote a los mismos de los insumos indispensables para desarrollar sus labores, en el orden siguiente:

ÚNICO: EL DOTAR DE GUANTES, CUBREBOCAS, LENTES Y GEL ANTIBACTERIAL A LOS TRABAJADORES DE RECOLECCIÓN DE BASURA, A LOS ENCARGADOS DE LOS PANTEONES, RASTROS, LIMPIEZA DE CALLES, MANTENIMIENTO DE PARQUES MUNICIPALES Y AL PERSONAL QUE LABORA ENTREGANDO RECIBOS DE SERVICIOS DOMÈSTICOS A DOMICILIO. ASÌ COMO QUE SE IMPLEMENTE LA LIMPIEZA DIARIA Y SANITIZACIÒN DE CAMIONES RECOLECTORES DE BASURA.

Por todo lo expuesto con antelación, con fundamento en los artículos 53 fracción III de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 32 fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, respetuosamente someto a consideración de esta Honorable Asamblea la presente Iniciativa con punto de:

ACUERDO

ÚNICO.- El Congreso del Estado de Sonora, resuelve emitir atento exhorto a las siguientes autoridades:

I.- AL TITULAR DE LA SECRETARÍA DE SALUD PÚBLICA, para que realice campaña dirigida a los Titulares de las Direcciones de los Servicios Públicos en los 72 municipios del Estado de Sonora, para que realicen y se unan a las acciones inmediatas para prevenir el contagio de los trabajadores que laboran recolectando la basura, a los encargados de los panteones, rastros, limpieza de calles, mantenimiento de parques municipales, así

como a los empleados que laboran en los organismos operadores de agua potable y alcantarillado de los municipios del Estado de Sonora y a las personas que se desempeñan entregando recibos de servicios a domicilio.

II.- A LOS TITULARES DE LAS DIRECCIONES DE SERVICIOS PÚBLICOS EN LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, para que se unan y/o realicen una campaña donde se lleven a cabo acciones inmediatas para la prevención e información acerca del contagio del covid-19, así como para dotar a los trabajadores de recolección de basura, a los encargados de los panteones, rastros, limpieza de calles, mantenimiento de parques municipales, de guantes, cubrebocas, lentes y gel antibacterial, así como la limpieza diaria y sanitización de camiones recolectores de basura.

III.- A LOS TITULARES DE LOS ORGANISMOS OPERADORES DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO EN LOS 72 MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA, para que doten de guantes, cubrebocas, lentes y gel anti bacterial a las personas encargadas y contratadas de llevar a domicilios y comercios de los recibos de agua en cada municipio.

Finalmente, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 124 fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, solicito muy respetuosamente que se considere el presente asunto como de obvia resolución, y se dispense el trámite de comisión para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión.

ATENTAMENTE,

DIP. MARCIA LORENA CAMARENA MONCADA.
DISTRITO XX ETCHOJOA, SONORA
Hermosillo, Sonora; a 05 de mayo de 2020.

HONORABLE ASAMBLEA

El suscrito, diputado integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, de ésta Sexagésima Segunda Legislatura, en ejercicio del derecho de iniciativa previsto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, acudo ante esta Honorable Asamblea Legislativa, con el objeto de someter a su consideración, la siguiente **INICIATIVA CON PUNTO DE ACUERDO QUE EXHORTA AL TITULAR DEL PODER EJECUTIVO FEDERAL, A LA TITULAR DEL PODER EJECUTIVO ESTATAL Y A LOS AYUNTAMIENTOS DEL ESTADO DE SONORA PARA EFECTOS DE QUE MANTENGAN LOS PROGRAMAS DE APOYOS EXTRAORDINARIOS ENCAMINADOS A CUIDAR LA ECONOMÍA FAMILIAR DE AQUELLOS CIUDADANOS O VECINOS SONORENSES QUE HAYAN QUEDADO DESEMPLEADOS DESPUÉS DE HABER DECRETADO LA TERMINACIÓN DE LA EMERGENCIA O CONTINGENCIA SANITARIA** misma que sustento bajo el tenor de la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Ante un entorno económico de incertidumbre mundial derivado de la pandemia COVID-19, en Sonora se ha venido trabajando en acciones que permitan apoyar a la población del riesgo de contagio mediante esfuerzos para generar conciencia sobre el aislamiento de la población y paralelamente contemplando de manera inmediata y en el corto plazo una serie de apoyos dirigidos a proteger la actividad económica de una contracción severa.

Las medidas de contingencia sanitaria son por naturaleza, restrictivas, por lo que afectan el devenir de actividades cotidianas, incluyendo las de carácter económico. En este apartado y en virtud de las disposiciones emitidas en decretos y acuerdos de los entes que fungen como máxima autoridad, así como el Presidente de la República, los Gobernadores, las legislaturas tanto federales como de los estados y en su caso los

Ayuntamientos, una gran parte de las actividades productivas y principalmente de servicios fueron suspendidas de manera total o parcial.²⁷

El efecto inmediato, aun con las previsiones constitucionales y legales para proteger a los trabajadores, fue la pérdida de empleo o la disminución de los emolumentos, esto en cuento a lo que hace al empleo formal, pero también han sido afectados los segmentos de autoempleo, ambulante y las micro, pequeñas y medianas empresas, cada uno de los rubros en la dimensión coyuntural que les ha tocado enfrentar.

En relación a la pérdida de empleos, debe resaltarse que por razones obvias la afectación económica general es notable, pues conlleva la disminución o también pérdida del poder adquisitivo, lo que a su vez implica que el consumo disminuya creando un círculo económico negativo de gran impacto.

Otro fenómeno que guarda relación directa con lo anterior es que Independientemente de su deseo de gastar, los consumidores no pueden hacerlo porque se les ha instado u ordenado que se queden en casa. Por otra parte, las empresas que están dispuestas a vender no pueden llegar a sus clientes, y muchas están aisladas de sus proveedores.

La prioridad inmediata, por supuesto, es la respuesta de salud pública, que exige distanciamiento social, autoaislamiento y otras medidas que son fundamentalmente inconsistentes con la forma en que las economías modernas están conectadas. Como resultado, ha habido una rápida contracción no solo de la actividad económica sino también del bienestar económico. Se ha roto, por el momento, el circuito consumidor-productor-abastecedor de insumos de las cadenas globales de producción.

²⁷ ACUERDO por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el virus SARS-CoV2.

http://dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5590914&fecha=31/03/2020

Ahora bien, a nivel individual, resulta alarmante que una familia se quede sin sustento para cubrir por lo menos las necesidades básicas, por lo que resultaba necesario actuar en consecuencia.

En ese contexto, en Sonora se han tomado determinaciones que tienen el objetivo de contener los efectos de una contracción económica, entre ellas se encuentran, entre otros, las que se describen a continuación, que están contenidas en el decreto de referencia emitido por la titular del poder ejecutivo:

Estímulos Fiscales y programas consistentes en

a) Exenciones temporales y prórrogas de impuestos y derechos estatales, siguientes:

1. Exención temporal del 50% en el pago de impuesto sobre remuneraciones al trabajo personal para las empresas con 50 empleados o menos.
2. Exención temporal del 100% en el pago de impuesto por la prestación de servicios de hospedaje.
3. Prórroga para pago de derechos por expedición, canje o revalidación de placas de transporte privado.
4. Prórroga para el pago de servicios por la expedición, revalidación y canje de licencias para la venta de bebidas con contenido alcohólico.
5. Exención temporal del 50% en el pago del pago de derechos registrales por inscripción de vivienda

b) Programa para suspensión temporal de pagos de créditos otorgados por la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora (FIDESON), sin cobro de intereses ordinarios y moratorios por el periodo de vigencia del presente decreto.

- c) Programa para suspender temporalmente el pago de créditos educativos otorgados por el Estado, sin cobro de intereses ordinarios o moratorios por el periodo de vigencia del presente decreto.
- d) Suspensión temporal de los actos y plazos de fiscalización de parte de autoridades locales.
- e) Implementar un programa de microcréditos con tasas de interés preferenciales y requisitos mínimos indispensables, para micronegocios a través de la Financiera para el Desarrollo Económico de Sonora o cualquier otra dependencia o entidad.
- f) Implementar de manera urgente Fondos Estatales para esquemas de garantías para el financiamiento sectorial, en coordinación y potencializado por NAFINSA.
- g) Establecimiento Urgente de estímulos fiscales temporales al empleo e inversión a través de PROSONORA, que en este caso se refiere a un programa emergente con recursos adicionales; y
- h) Acelerar el pago de adeudos a MIPYMES proveedoras del Gobierno del Estado.

De igual manera se han dispuesto una serie de programas extraordinarios:

- Programa de apoyo alimentario con alcance a los 72 municipios entregando víveres suficientes para un mes por lo menos
- Se destinan 55 millones para microcréditos a través de FIDESON
- Se contemplan 100 millones para el sector alimentario agrícola
- Créditos emergentes para autoempleo, para 1 a 10 empleados y para 11 a 50 empleados

Estas acciones son efectivas porque tienen impacto y alcance para detener la contracción económica mediante la posibilidad de acceso a recursos

extraordinarios y al mismo tiempo conservar el ingreso que estaría destinado al pago de obligaciones fiscales en diversas modalidades.

En el caso del Gobierno de Sonora debemos reconocer que se actuó con la debida anticipación y firmeza para enfrentar la recesión económica a la par que atender la contingencia sanitaria.

En el ámbito municipal, hacemos referencia a las medidas adoptadas por el Ayuntamiento de Hermosillo, que estableció también algunas acciones:

- Un programa de entrega de apoyo alimentario y productos de higiene en diferentes sectores del municipio.
- 136 mil usuarios que reciben el servicio de agua potable en sus hogares y negocios quedarán exentos del cobro durante el mes de abril, debido a la contingencia que se tiene por la pandemia del coronavirus. De igual forma se suspenden los cortes de agua a todos los usuarios, además de que se eliminan los recargos el periodo que dure la contingencia.
- Un fondo de apoyo dirigido para trabajadores por su cuenta, formales e informales, así como para pequeños y micronegocios vía el aval del Ayuntamiento

No omitimos mencionar que diferentes municipios en toda la Entidad también vienen configurando por su cuenta diversas modalidades de apoyo económico para prevenir o aminorar una recesión económica.

Por parte del Gobierno Federal se presentó un plan de reactivación económica, basado en los siguientes puntos medulares:

- Un fondo de 35 mil millones de pesos a créditos personales a trabajadores del ISSSTE, con créditos desde 20 hasta 56 mil pesos en beneficio de 670 mil trabajadores de dicho organismo.

- En materia de vivienda, el Fovissste e Infonavit entregarán 177 mil Créditos para Vivienda, durante los siguientes 9 meses.
- Ante la depreciación de la moneda nacional (23% en lo que va del gobierno por la crisis del COVID-19) se mantiene el compromiso de no aumentar la deuda pública.
- El Plan de Reactivación de la Economía, tiene como eje central el impulso a la infraestructura. Así, se mencionó que el 30 de abril se firmará UN contrato para el primer tramo de la Construcción del Tren Maya. La construcción de los cinco tramos del Tren Maya, generarán 80 mil empleos, con una derrama económica de 35 mil mdp en los estados del sureste del país.
- Se otorgarán 2 millones 100 mil créditos personales y para las pequeñas empresas familiares que operan en la formalidad o informalidad.
- Aumentar los Créditos y la Inversión.
- Se reducirán gastos de publicidad y viáticos, se ahorrarán más en compras a proveedores y se intensificará la enajenación de bienes. Además, no habrá despido de trabajadores al servicio del Estado; aunque recalcó recortes a los sueldos y aguinaldos de altos funcionarios.
- Se aplicará un tratamiento fiscal a Petróleos Mexicanos que implicará una reducción de su carga tributaria de 65 MMDP.

Las anteriores disposiciones sin duda son herramientas para hacer frente a los efectos económicos de la contingencia y van en sintonía con las acciones tomadas de manera global, pero aun así las expectativas para la vida económica no son muy halagadoras.

Existe uniformidad de parte de diversas entidades financieras que avizoran un panorama complicado

La duda no es si habrá recesión en la mayoría de las economías, sino cuán profunda será y qué tanto durará. La incertidumbre responde principalmente a:

- i) que nadie sabe cómo va a progresar la epidemia,*
- ii) la efectividad de las medidas de contención, y*

iii) cuánto tardarán los sistemas de salud en encontrar o desarrollar medicinas efectivas y/o en encontrar una vacuna contra el virus.

Si las agresivas medidas de contención se toman rápido y se mantienen, la probabilidad de que los ineludibles efectos económicos duren relativamente poco (posiblemente uno o dos trimestres) aumentarán.

Si se opta por no hacerlo, el contagio crecerá inmensamente más y las medidas que se terminarán tomando tendrán mayor duración.

Es momento de sobrereaccionar.

En situaciones como la actual, si te vas a equivocar, conviene errar por el lado de reaccionar exageradamente.

- *Si bien los estímulos fiscales bien dirigidos serán la clave para limitar los efectos económicos de las indispensables medidas que se terminarán implementando, el papel del banco central será clave.*
- *PIB.- una caída profunda seguida de una lenta recuperación es el escenario más probable.*
- *Reconociendo que la incertidumbre es mayor a la usual, anticipamos una contracción económica de 4.5% en 2020 con fuerte sesgo a la baja si se siguen postergando las medidas para frenar el contagio.²⁸*

Estas predicciones se han estado cumpliendo en diferentes parámetros y en México uno de los más claros indicadores y a la vez uno de los más preocupantes es la pérdida de empleos formales, que ha registrado un índice de gran impacto, como se dio a conocer por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social²⁹

²⁸ Impacto del Covid-19 en la economía: la inacción es más peligrosa que la sobrereacción, tanto para la salud pública como para la economía
<https://www.bbva.com/es/mx/urgen-medidas-economicas-y-de-salud-para-contrarrestar-el-impacto-del-covid-19-en-mexico/>

²⁹ Se han perdido 346,878 empleos formales por la contingencia de Covid-19: STPS
<https://www.eleconomista.com.mx/empresas/Se-han-perdido-346878-empleos-formales-por-Covid-19-STPS-20200408-0046.html>

La pandemia ha traído consigo un escenario complejo en lo económico incidiendo más negativamente en los sectores vulnerables por lo que es menester implementar alternativas dirigidas precisamente a ese segmento.

La propuesta que se somete a su consideración versa precisamente en la necesidad de tomar en cuenta la situación imperante, principalmente en desempleo que ya está incidiendo de manera que puede ser motivo de una situación social no deseable, como ya se ha dado a conocer por diversas fuentes.³⁰

En lo que respecta a Sonora, ya se dio a conocer información sobre el impacto que la pandemia ha ejercido en el empleo, presentando una cifra que rebasa los 10 mil empleos formales.³¹

Aun cuando todas las acciones que realizan los tres ámbitos de gobierno y en conjunto con el sector empresarial, productivo y social van encaminadas a que las afectaciones económicas sean una situación transitoria, la realidad es que no se tiene una certeza en cuanto a tiempos o un estimado específico de los ciudadanos que pudieran quedar en desempleo, pero las proyecciones son, como ya se anotó en la presente, pesimistas.³²

Ante ese contexto, la presente Iniciativa busca que los tres niveles de gobierno, en reconocimiento a las dificultades económicas que pueden ser y son, causadas por motivos del desempleo generado en virtud de las circunstancias extraordinarias de la emergencia de COVID 19, mantengan las prerrogativas, subvenciones, apoyos, prórrogas o

³⁰ Coronavirus borra en un mes el número de empleos generado en todo el 2019
<https://www.elfinanciero.com.mx/economia/346-mil-878-empleos-se-han-perdido-desde-registro-de-primer-caso-de-covid-19-en-mexico-trabajo>

³¹ Pierde Sonora 10 mil 243 empleos; afecta COVID 19
<https://www.elimparcial.com/sonora/sonora/Pierde-Sonora-10243-empleos-afecta-Covid-19-20200416-0003.html>

³² Pandemia dejará a 3 millones sin empleo en México
<https://www.eluniversal.com.mx/cartera/pandemia-dejara-3-millones-sin-empleo-en-mexico>

programas en favor de quienes aun después de haberse declarado finalizada la contingencia, permanezcan sin empleo.

Lo anterior tomando en cuenta que la normalización de las actividades será paulatina y no inmediata para muchos empleadores, por lo que resulta fundamental no abandonar ese segmento de familias sonorenses que habrán de requerir apoyo.

Básicamente lo que se viene solicitando es que permanezca la posibilidad de solicitar créditos, de continuar con las prórrogas de pago de obligaciones fiscales, la entrega de apoyo alimentario así como las condonaciones en su caso, de pago de tarifa de agua, por mencionar algunos.

No se omite hacer hincapié en que la presente iniciativa no pretende la creación de nuevos programas de apoyo o aumento de los existentes

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 53, fracción III de la Constitución Política del Estado de Sonora y 32, fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, sometemos a la consideración de esta Honorable Asamblea la siguiente, iniciativa con punto de

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Sonora, para efectos de que mantengan los programas de apoyos extraordinarios encaminados a cuidar la economía familiar de aquellos ciudadanos o vecinos sonorenses que hayan quedado desempleados después de haber decretado la terminación de la emergencia o contingencia sanitaria, estableciendo como prioritarios aquellos apoyos dirigidos a la seguridad alimentaria.

SEGUNDO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Sonora, para que en términos del punto primero del presente Acuerdo, tomen en cuenta las medidas que a su vez se establecieron en los decretos emitidos y en diversos programas

en virtud de la emergencia o contingencia sanitaria, en lo que sea aplicable y en el mismo sentido las determinaciones tomadas por los Ayuntamientos para los mismos efectos.

TERCERO.- El Congreso del Estado de Sonora resuelve exhortar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la titular del Poder Ejecutivo Estatal y a los Ayuntamientos del Estado de Sonora, para que los apoyos descritos en los acuerdos anteriores permanezcan por un plazo adicional de dos meses por lo menos.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 124, fracción III de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, solicito se considere el presente asunto como de urgente resolución y se dispense el trámite de Comisión, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

A T E N T A M E N T E

Hermosillo, Sonora a 05 de mayo de 2020.

Dip. Luis Armando Alcalá Alcaraz

**COMISIONES PRIMERA Y SEGUNDA
DE HACIENDA, UNIDAS.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:

DIANA PLATT SALAZAR

LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ

YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

FERMÍN TRUJILLO FUENTES

ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL

MARTÍN MATRECITOS FLORES

HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

ORLANDO SALIDO RIVERA

LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de las Comisiones Primera y Segunda de Hacienda, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, en forma unida, escrito de la Gobernadora del Estado, refrendado por el Secretario de Gobierno, mediante el cual presentan iniciativa con proyecto de Decreto que autoriza a los municipios del Estado de Sonora por conducto de sus Ayuntamientos, a contratar créditos o empréstitos hasta por los montos que se determinen en cada caso y para afectar el derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, como fuente de pago de los mismos, mediante el mecanismo de pago que se precisa.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 92, 94, fracciones I y IV, 97, 98, 100 y 101 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de la siguiente:

PARTE EXPOSITIVA

El día 14 de abril del año 2020, la Gobernadora del Estado, en asociación con el Secretario de Gobierno, presentó la iniciativa referida en el proemio del presente dictamen, misma que fundamentó en los siguientes motivos:

“Que en términos de lo establecido por el artículo 17 de la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, los entes públicos solo podrán obtener empréstitos cuando los mismos se destinen a inversiones públicas productivas, entendiéndose por éstas aquellas obras o acciones que de forma directa, indirecta o mediata generen recursos públicos, incluyendo las acciones para refinanciar o reestructurar pasivos a cargo de los entes públicos.

Que se somete a consideración de esa Soberanía el presente Decreto para su aprobación, con el objeto de que la totalidad de los Municipios del Estado de Sonora, particularmente los que aún sufren condiciones de rezago social y pobreza extrema, puedan contratar créditos o empréstitos hasta por los montos que se determinen para cada caso, y para afectar el derecho y los ingresos que les correspondan en el fondo de aportaciones para la infraestructura social municipal, como fuente de pago de los mismos, mediante el mecanismo de pago que se precisa en el presente.

Que con el propósito de acelerar y mejorar las acciones municipales en materia de desarrollo social, mediante publicación efectuada en el Diario Oficial de la Federación del 21 de diciembre de 2007, se modificó la Ley de Coordinación Fiscal, entre otros aspectos, para permitir la afectación de hasta el 25% de las aportaciones que correspondan a los Municipios en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, como fuente de pago de los financiamientos a cargo de los propios Municipios, en la medida en que dichos recursos fueran destinados a los fines autorizados por el artículo 33 de dicha Ley para el mencionado Fondo.

Que se establece la opción para el caso de que se trate de obligaciones pagaderas en dos o más ejercicios fiscales, que para cada año podrá destinarse al servicio de las mismas lo que resulte mayor entre aplicar el porcentaje referido a los recursos correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que las obligaciones hayan sido contratadas.

Por su parte, la Ley de Deuda Pública del Estado de Sonora, en su Artículo 22 Bis establece.

“En los casos en que el Estado y los municipios pretendan afectar como garantía o fuente de pago de las obligaciones correspondientes, las aportaciones federales susceptibles de ser afectadas en los términos de la legislación aplicable, estos no podrán destinar para el

servicio de dichas obligaciones, más del veinticinco por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social y de Aportaciones Federales para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas, en términos de lo dispuesto por la Ley de Coordinación Fiscal.

Cuando se pretenda afectar recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social del Estado o los Municipios, los recursos que se obtengan se destinarán exclusivamente al financiamiento de obras, acciones sociales básicas y a inversiones que beneficien directamente a sectores de su población que se encuentren en condiciones de rezago social y pobreza extrema en los siguientes rubros:

I.- Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal: agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización municipal, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica de salud, infraestructura básica educativa, mejoramiento de vivienda, caminos rurales, e infraestructura productiva rural, y... ”

Que la fuente de pago de los créditos o empréstitos será el propio Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, y en ningún momento se verán comprometidas las participaciones federales que correspondan a los Municipios.

Que el importe de los créditos o empréstitos que recibirá cada Municipio estará en función del monto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que cada uno recibe, por lo que bajo ninguna circunstancia incurrirán en un endeudamiento excesivo que supere su capacidad de pago, es decir hasta el veinticinco por ciento de los recursos que anualmente les correspondan por concepto de los Fondos de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal.

En concordancia con lo anterior, se estima que el importe de crédito o empréstito que podrán recibir cada uno de los 72 Municipios de Sonora bajo este esquema, es el siguiente:

No.	MUNICIPIO	FONDO FAIS	ALCANCE
1	ACONCHI	1,158,555.00	579,277.50
2	AGUA PRIETA	14,470,714.00	7,235,357.00
3	ALAMOS	27,709,304.00	13,854,652.00
4	ALTAR	2,912,997.00	1,456,498.50
5	ARIVECHI	1,288,307.00	644,153.50
6	ARIZPE	1,383,949.00	691,974.50
7	ATIL	1,846,752.00	923,376.00
8	BACADEHUACHI	1,242,407.00	621,203.50
9	BACANORA	2,062,685.00	1,031,342.50

10	<i>BACERAC</i>	1,449,013.00	724,506.50
11	<i>BACOACHI</i>	768,441.00	384,220.50
12	<i>BACUM</i>	10,371,228.00	5,185,614.00
13	<i>BANAMICHI</i>	1,239,818.00	619,909.00
14	<i>BAVIACORA</i>	1,527,599.00	763,799.50
15	<i>BAVISPE</i>	853,062.00	426,531.00
16	<i>BENITO JUAREZ</i>	10,082,627.00	5,041,313.50
17	<i>BENJAMIN HILL</i>	1,824,573.00	912,286.50
18	<i>CABORCA</i>	16,439,049.00	8,219,524.50
19	<i>CAJEME</i>	58,410,557.00	29,205,278.50
20	<i>CANANEA</i>	3,930,139.00	1,965,069.50
21	<i>CARBÓ</i>	1,764,134.00	882,067.00
22	<i>COLORADA LA</i>	802,425.00	401,212.50
23	<i>CUCURPE</i>	2,226,904.00	1,113,452.00
24	<i>CUMPAS</i>	1,609,958.00	804,979.00
25	<i>DIVISADEROS</i>	1,054,926.00	527,463.00
26	<i>EMPALME</i>	14,534,219.00	7,267,109.50
27	<i>ETCHOJOA</i>	53,803,610.00	26,901,805.00
28	<i>FRONTERAS</i>	2,822,364.00	1,411,182.00
29	<i>GRAL P. ELIAS CALLES</i>	4,475,079.00	2,237,539.50
30	<i>GRANADOS</i>	4,396,346.00	2,198,173.00
31	<i>GUAYMAS</i>	47,730,523.00	23,865,261.50
32	<i>HERMOSILLO</i>	90,508,412.00	45,254,206.00
33	<i>HUACHINERA</i>	924,969.00	462,484.50
34	<i>HUASABAS</i>	13,656,846.00	6,828,423.00
35	<i>HUATABAMPO</i>	56,221,239.00	28,110,619.50
36	<i>HUEPAC</i>	268,027.00	134,013.50
37	<i>IMURIS</i>	3,709,229.00	1,854,614.50
38	<i>MAGDALENA DE KINO</i>	4,372,068.00	2,186,034.00
39	<i>MAZATAN</i>	589,330.00	294,665.00
40	<i>MOCTEZUMA</i>	1,989,509.00	994,754.50
41	<i>NACO</i>	2,113,137.00	1,056,568.50
42	<i>NACORI CHICO</i>	1,726,517.00	863,258.50
43	<i>NACUZARI DE GARCIA</i>	1,801,224.00	900,612.00
44	<i>NAVOJOA</i>	63,887,516.00	31,943,758.00
45	<i>NOGALES</i>	27,953,059.00	13,976,529.50
46	<i>ONAVAS</i>	4,707,323.00	2,353,661.50
47	<i>OPODEPE</i>	2,383,759.00	1,191,879.50

48	OQUITOA	2,212,494.00	1,106,247.00
49	PITIQUITO	2,215,454.00	1,107,727.00
50	P. PEÑASCO	13,828,610.00	6,914,305.00
51	QUIRIEGO	5,149,146.00	2,574,573.00
52	RAYON	1,097,095.00	548,547.50
53	ROSARIO	5,614,862.00	2,807,431.00
54	SAHUARIPA	4,923,123.00	2,461,561.50
55	SAN FELIPE DE JESUS	228,814.00	114,407.00
56	SAN IGNACIO RIO MUERTO	12,188,237.00	6,094,118.50
57	SAN JAVIER	590,355.00	295,177.50
58	SAN LUIS RIO COLORADO	50,030,568.00	25,015,284.00
59	SAN MIGUEL DE HORCAS.	6,930,381.00	3,465,190.50
60	SAN PEDRO DE LA CUEVA	1,619,023.00	809,511.50
61	SANTA ANA	2,653,535.00	1,326,767.50
62	SANTA CRUZ	1,250,930.00	625,465.00
63	SARIC	1,315,949.00	657,974.50
64	SOYOPA	677,989.00	338,994.50
65	SUAQUI GRANDE	1,344,981.00	672,490.50
66	TEPACHE	2,895,834.00	1,447,917.00
67	TRINCHERAS	1,210,346.00	605,173.00
68	TUBUTAMA	1,155,187.00	577,593.50
69	URES	2,397,978.00	1,198,989.00
70	VILLA HIDALGO	705,011.00	352,505.50
71	VILLA PESQUEIRA	733,537.00	366,768.50
72	YECORA	10,097,486.00	5,048,743.00
	T O T A L E S	706,071,353.00	353,035,676.50

Que, de aprobarse la presente solicitud, los Municipios de Sonora tendrán los siguientes beneficios:

- *Con los recursos de los créditos o empréstitos podrán anticipar obras que realizarán los municipios durante su administración con el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS).*

- *Al tener la posibilidad de contratar créditos o empréstitos hasta por el equivalente al veinticinco por ciento del monto total anual de recursos del FAIS, autorizado a cada uno de ellos, podrán ejecutar inversión pública productiva de mayor magnitud, al adelantárseles el monto de los recursos que les corresponden del Fondo.*

- *Podrán ejecutar las obras de manera oportuna, al disponer de los recursos que requiera cada proyecto.*
- *Los Municipios, particularmente los pequeños que no son sujetos tradicionales de crédito o empréstitos, podrán recibir condiciones financieras altamente competitivas.*
- *El importe de los créditos o empréstitos que recibirá cada Municipio, no representarán una carga onerosa para sus finanzas, ya que la fuente de pago será las propias aportaciones FAIS que anualmente reciben.*
- *Los créditos o empréstitos que reciba cada Municipio, deberán ser pagados en su totalidad antes de que concluyan las presentes administraciones municipales, con lo que no heredarán pasivos.”*

Expuesto lo anterior, los diputados integrantes de estas Comisiones Unidas, procedemos a resolver el fondo de la iniciativa en estudio, para lo cual nos fundamentamos bajo las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Es facultad constitucional del Ejecutivo del Estado, presentar toda clase de iniciativas de leyes y decretos de observancia y aplicación en el ámbito territorial de la Entidad, según lo dispuesto por el artículo 53, fracción I de la Constitución Política del Estado de Sonora.

SEGUNDA.- Conforme al orden jurídico local, es potestad constitucional exclusiva de este Poder Legislativo, expedir, aprobar y promulgar, toda clase de leyes, decretos y acuerdos de observancia y aplicación en el ámbito territorial del Estado, siendo materia de ley toda resolución que afecte a las personas en general, de decreto la que otorgue derechos o imponga obligaciones a personas determinadas, y de acuerdo, en los demás casos, según lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

Además, es importante señalar que, en la interpretación, reforma o abrogación de leyes, deberán observarse los mismos trámites establecidos para su formación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 63 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

TERCERA.- Corresponde a esta Soberanía velar por la conservación de los derechos de los ciudadanos y habitantes del Estado y proveer, por cuantos medios estén a su alcance, a su prosperidad general, pudiendo concurrir con los demás poderes del Estado y gobiernos municipales, a la consecución de los fines y propósitos que redunden en beneficio de la colectividad, conforme a lo dispuesto por el artículo 64, fracción XXXV, de la Constitución Política del Estado de Sonora.

CUARTA.- En la especie, cabe señalar que la propuesta del Ejecutivo Estatal contiene la aprobación, en su caso, por parte de este Poder Legislativo, de un Decreto que tiene como objetivo autorizar a la totalidad de los ayuntamientos pertenecientes al estado de Sonora, para que estos se encuentren en la posibilidad de contratar operaciones crediticias, con la gran ventaja de utilizar como fuente de pago, los ingresos que les correspondan, provenientes del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS), buscando con esto, apoyar, en primer término, a aquellos municipios que se encuentran en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

Es importante recalcar que la autorización que es materia de este dictamen, aunque representa una autorización directa para que los municipios contraten créditos o empréstitos, no debemos de perder de vista que los montos que serán afectados como fuente de pago de dichas operaciones, quedan sujetos al 25% de los recursos que le correspondan anualmente al Ayuntamiento respectivo del Fondo referido en el párrafo anterior, por lo que no representaría una carga económica adicional que pueda desequilibrar las finanzas públicas municipales de aquellos municipios que lleven a cabo las operaciones de mérito, además de que quedan supeditados a un objetivo social para beneficiar a los que menos tienen, recogiendo los fines comprendidos en el mismo Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal (FAIS); asimismo, los contratos que se lleven a cabo,

derivados de la autorización que nos ocupa, tendrán un plazo que no podrá exceder del día 13 del mes de agosto de 2021, evitando con esto perjudicar a las administraciones posteriores por las obligaciones que se adquirieran derivadas de la celebración de dichos actos.

En virtud de todo lo anteriormente expuesto, los diputados que integramos estas comisiones de dictamen legislativo, consideramos que es oportuna la aprobación de la iniciativa presentada por la Titular del Poder Ejecutivo Estatal sonorense, en los precisos términos planteados por la que inicia, ya que con esto estaríamos abonando al mejoramiento de las condiciones actuales de la población en materia de desarrollo social, lo cual se traduce en mejores condiciones de vida de los que menos tienen, elevando con esto, las expectativas de la población que se encuentra actualmente en condiciones de rezago social y pobreza extrema.

En las apuntadas condiciones, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente proyecto de:

DECRETO

QUE AUTORIZA A LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE SONORA POR CONDUCTO DE SUS AYUNTAMIENTOS, A CONTRATAR CRÉDITOS O EMPRÉSTITOS HASTA POR LOS MONTOS QUE SE DETERMINEN PARA CADA CASO, Y PARA AFECTAR UN PORCENTAJE DEL DERECHO Y LOS INGRESOS QUE LES CORRESPONDAN EN EL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL, COMO FUENTE DE PAGO DE LOS MISMOS, MEDIANTE EL MECANISMO DE PAGO QUE SE PRECISA.

ARTÍCULO 1º.- El presente Decreto es de orden público e interés social, y tiene por objeto autorizar a los municipios del Estado de Sonora (los "Municipios"), para que por conducto de sus representantes y en términos de ley, gestionen y contraten con cualquier Institución Financiera o de Crédito del Sistema Financiero Mexicano, siempre que en cualquier caso ofrezca las mejores condiciones de mercado, uno o varios financiamientos, a tasa fija, hasta por los montos que resulten de lo que más adelante se indica, según corresponda a cada Municipio, para el destino, plazos, términos, condiciones y con las características que en éste se autorizan; para que afecten como fuente de pago de las obligaciones que deriven de la contratación y disposición de los mismos, un porcentaje del derecho y los ingresos que anual e individualmente les correspondan del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, también identificado en la Ley de Coordinación Fiscal como Fondo de

Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el “FAIS Municipal”), y para que celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio con objeto de constituir el mecanismo de pago del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento y en términos de lo que se autoriza en el presente Decreto.

ARTÍCULO 2º.- Para los efectos a que se refiere el artículo 1º del presente Decreto, se autoriza a cada uno de los Municipios de Sonora a contratar créditos, a tasa fija, hasta por el monto que en cada caso se establece en la siguiente tabla, teniendo en cuenta lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

No.	MUNICIPIO	FONDO FAIS PESOS *	ALCANCE PESOS *
1	ACONCHI	1,158,555.00	579,277.50
2	AGUA PRIETA	14,470,714.00	7,235,357.00
3	ALAMOS	27,709,304.00	13,854,652.00
4	ALTAR	2,912,997.00	1,456,498.50
5	ARIVECHI	1,288,307.00	644,153.50
6	ARIZPE	1,383,949.00	691,974.50
7	ATIL	1,846,752.00	923,376.00
8	BACADEHUACHI	1,242,407.00	621,203.50
9	BACANORA	2,062,685.00	1,031,342.50
10	BACERAC	1,449,013.00	724,506.50
11	BACOACHI	768,441.00	384,220.50
12	BACUM	10,371,228.00	5,185,614.00
13	BANAMICHI	1,239,818.00	619,909.00
14	BAVIACORA	1,527,599.00	763,799.50
15	BAVISPE	853,062.00	426,531.00
16	BENITO JUAREZ	10,082,627.00	5,041,313.50
17	BENJAMIN HILL	1,824,573.00	912,286.50
18	CABORCA	16,439,049.00	8,219,524.50
19	CAJEME	58,410,557.00	29,205,278.50
20	CANANEA	3,930,139.00	1,965,069.50
21	CARBÓ	1,764,134.00	882,067.00
22	COLORADA LA	802,425.00	401,212.50
23	CUCURPE	2,226,904.00	1,113,452.00
24	CUMPAS	1,609,958.00	804,979.00
25	DIVISADEROS	1,054,926.00	527,463.00
26	EMPALME	14,534,219.00	7,267,109.50
27	ETCHOJOA	53,803,610.00	26,901,805.00

28	FRONTERAS	2,822,364.00	1,411,182.00
29	GRAL P. ELIAS CALLES	4,475,079.00	2,237,539.50
30	GRANADOS	4,396,346.00	2,198,173.00
31	GUAYMAS	47,730,523.00	23,865,261.50
32	HERMOSILLO	90,508,412.00	45,254,206.00
33	HUACHINERA	924,969.00	462,484.50
34	HUASABAS	13,656,846.00	6,828,423.00
35	HUATABAMPO	56,221,239.00	28,110,619.50
36	HUEPAC	268,027.00	134,013.50
37	IMURIS	3,709,229.00	1,854,614.50
38	MAGDALENA DE KINO	4,372,068.00	2,186,034.00
39	MAZATAN	589,330.00	294,665.00
40	MOCTEZUMA	1,989,509.00	994,754.50
41	NACO	2,113,137.00	1,056,568.50
42	NACORI CHICO	1,726,517.00	863,258.50
43	NACOZARI DE GARCIA	1,801,224.00	900,612.00
44	NAVOJOA	63,887,516.00	31,943,758.00
45	NOGALES	27,953,059.00	13,976,529.50
46	ONAVAS	4,707,323.00	2,353,661.50
47	OPODEPE	2,383,759.00	1,191,879.50
48	OQUITOA	2,212,494.00	1,106,247.00
49	PITIQUITO	2,215,454.00	1,107,727.00
50	P. PEÑASCO	13,828,610.00	6,914,305.00
51	QUIRIEGO	5,149,146.00	2,574,573.00
52	RAYON	1,097,095.00	548,547.50
53	ROSARIO	5,614,862.00	2,807,431.00
54	SAHUARIPA	4,923,123.00	2,461,561.50
55	SAN FELIPE DE JESUS	228,814.00	114,407.00
56	SAN IGNACIO RIO MUERTO	12,188,237.00	6,094,118.50
57	SAN JAVIER	590,355.00	295,177.50
58	SAN LUIS RIO COLORADO	50,030,568.00	25,015,284.00
59	SAN MIGUEL DE HORCAS.	6,930,381.00	3,465,190.50
60	SAN PEDRO DE LA CUEVA	1,619,023.00	809,511.50
61	SANTA ANA	2,653,535.00	1,326,767.50
62	SANTA CRUZ	1,250,930.00	625,465.00
63	SARIC	1,315,949.00	657,974.50
64	SOYOPA	677,989.00	338,994.50
65	SUAQUI GRANDE	1,344,981.00	672,490.50

66	TEPACHE	2,895,834.00	1,447,917.00
67	TRINCHERAS	1,210,346.00	605,173.00
68	TUBUTAMA	1,155,187.00	577,593.50
69	URES	2,397,978.00	1,198,989.00
70	VILLA HIDALGO	705,011.00	352,505.50
71	VILLA PESQUEIRA	733,537.00	366,768.50
72	YECORA	10,097,486.00	5,048,743.00
	TOTALES	706,071,353.00	353,035,676.50

* Estos montos máximos se ajustarán atendiendo al momento de la contratación de los financiamientos y conforme a lo establecido en el Artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Los importes que se precisan en la tabla anterior, no comprenden los intereses, comisiones y demás accesorios que se establecerán en el(los) instrumento(s) mediante el(los) cual(es) se formalice(n) el(los) financiamiento(s) que cada Municipio decida contratar con sustento en el presente Decreto.

Los Municipios deberán destinar los recursos que obtengan con el o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en el presente Decreto, precisa y exclusivamente para financiar, de conformidad con lo que dispone el artículo 33, Inciso A, Numeral I, de la Ley de Coordinación Fiscal, obras, acciones sociales básicas y/o inversiones que beneficien directamente a población en pobreza extrema, localidades con alto o muy alto nivel de rezago social, conforme a lo previsto en la Ley General de Desarrollo Social, así como en las zonas de atención prioritaria, en los rubros de agua potable, alcantarillado, drenaje y letrinas, urbanización, electrificación rural y de colonias pobres, infraestructura básica del sector salud y educativo, así como mantenimiento de infraestructura, conforme a lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social, emitidos por la Secretaría de Bienestar y publicados en el Diario Oficial de la Federación el 13 de marzo de 2020 y las modificaciones que, en su caso, se realicen de tiempo en tiempo, y que se consideren inversiones públicas productivas en términos de lo previsto en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios. En el caso de obras y acciones que requieran verificación y seguimiento de las mismas, así como para la realización de estudios y la evaluación de proyectos podrán destinarse recursos para ello en los términos del último párrafo del Inciso A. del mismo artículo 33 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Asimismo, las obras y acciones que se realicen en términos del presente Decreto, se deberán orientar preferentemente conforme al último Informe anual de la situación de pobreza y rezago social de las entidades y sus respectivos municipios o demarcaciones territoriales publicado por la Secretaría de Bienestar.

Los Municipios deberán contratar el o los financiamientos objeto de la presente autorización, en el transcurso del ejercicio fiscal 2020 o 2021, pero en cualquier caso deberán pagarlos en su totalidad en un plazo que no exceda el periodo constitucional de la presente administración municipal; esto es, a más tardar el día 13 de agosto de 2021, en el entendido que cada contrato que al efecto se celebre deberá precisar una fecha específica para el plazo máximo del crédito.

Los Municipios podrán negociar con la institución acreditante los términos y condiciones del o los financiamientos que cada uno de ellos decida contratar, con excepción de la tasa fija, en el entendido que para determinar el monto de cada financiamiento deberá considerarse que los recursos que anualmente podrá destinar cada Municipio del FAIS Municipal para el pago del servicio de su deuda, incluidos el pago de capital, comisiones, intereses y accesorios financieros, no podrán exceder del 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que anual e individualmente les correspondan por este concepto en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo previsto en el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal y en el primer párrafo del artículo 3° de este Decreto.

Los Municipios que decidan contratar financiamientos con sustento en el presente Decreto, deberán obtener la previa y expresa autorización de su respectivo Ayuntamiento para tal efecto, así como para afectar un porcentaje del derecho a recibir y los flujos de recursos que anual e individualmente les correspondan del FAIS Municipal, y para celebrar contratos de mandato especial irrevocable para actos de dominio con objeto de formalizar el mecanismo de pago del o los créditos que contraten en lo particular.

ARTÍCULO 3°.- Se autoriza a los Municipios del Estado de Sonora para que por conducto de funcionarios legalmente facultados y en términos de ley, individualmente afecten como fuente de pago de los créditos que contraten con sustento en el presente Decreto, incluidos el pago de capital, intereses, comisiones, accesorios y cualquier otro concepto, hasta el 25% (veinticinco por ciento) del derecho y los ingresos que anual e individualmente les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, también identificado en la Ley de Coordinación Fiscal como Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (el “FAIS Municipal”), en la inteligencia que en tanto se encuentren vigentes los financiamientos contratados, cada Municipio podrá destinar para el pago del servicio de la deuda a su cargo, la cantidad que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los ingresos del FAIS Municipal que le corresponda recibir en el ejercicio fiscal que se encuentre transcurriendo, o bien, en el año en que el financiamiento de que se trate hubiere sido contratado, en términos de lo que dispone el artículo 50 de la Ley de Coordinación Fiscal, mediante cualquiera de los mecanismo a que se refiere el artículo 4° de este Decreto, en el entendido de que para los ejercicios fiscales subsecuentes los acreditados podrán destinar al servicio de la deuda derivada de la contratación de los financiamientos, lo que resulte mayor entre aplicar el 25% (veinticinco por ciento) a los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, correspondientes al año de que se trate o a los recursos correspondientes al año en que los financiamientos hayan sido contratados.

Los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal que se destinen al pago de los financiamientos, incluyendo el pago de capital, intereses, comisiones y cualquier otro concepto, no podrán exceder de los montos que se determinen de conformidad a lo establecido en el artículo 2° del presente Decreto, según corresponda a cada municipio.

Los municipios del Estado de Sonora que decidan contratar créditos al amparo de la autorización contenida en el presente Decreto, deberán contar con la autorización expresa de sus respectivos Ayuntamientos para la contratación de los financiamientos y la afectación del derecho y los ingresos que les correspondan en el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal, a través del mecanismo que se señala en el artículo 4° de este Decreto.

ARTÍCULO 4°.- Se autoriza al Gobierno del Estado de Sonora, a través de la Secretaría de Hacienda, y a los Municipios, para que por conducto de funcionarios legalmente facultados celebren Contratos de Mandato Especial Irrevocable para Actos de Dominio que cumplan con las formalidades que la legislación aplicable establece, en cuyo objeto se faculte a la Secretaría de Hacienda del Gobierno del Estado de Sonora, para que con el carácter de mandatario, en nombre y por cuenta del Municipio de que se trate y con cargo a los recursos que procedan del FAIS Municipal que cada uno de ellos afecte como fuente de pago, cubra directamente a la institución acreditante las obligaciones a cargo del Municipio que corresponda que deriven del o los financiamientos que contrate con base en lo que se autoriza en el presente Decreto.

ARTÍCULO 5°.- Se autoriza a los Municipios para que por conducto de funcionarios legalmente facultados, sin perjuicio de las atribuciones que les son propias a sus H. Ayuntamientos, realicen todas las gestiones, negociaciones y trámites necesarios ante las entidades públicas y privadas que correspondan, para la celebración de los financiamientos, los mecanismos de pago a que se refiere este Decreto, así como para celebrar todos los actos jurídicos necesarios o convenientes para dar cumplimiento a las disposiciones del presente Decreto y/o a los contratos que con base en el mismo se celebren, como son realizar notificaciones, dar avisos, presentar información, solicitar inscripciones en registros de deuda, entre otras.

En todo caso deberá respetarse lo establecido en la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios y demás normatividad aplicable, respecto a los procesos competitivos para la contratación de financiamientos y obligaciones.

ARTÍCULO 6°.- El importe relativo al o a los financiamientos que individualmente contrate cada Municipio en el ejercicio fiscal 2020 o 2021, con sustento en lo que se autoriza en el presente Decreto, será considerado ingreso por financiamiento o deuda pública en el ejercicio fiscal 2020 o 2021, con independencia de lo que se encuentre previsto o no en la Ley de Ingresos de cada Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020 o 2021; en este sentido, se entenderá incorporado y formará parte de Ley de Ingresos del Municipio para el Ejercicio Fiscal 2020 o 2021.

ARTÍCULO 7°.- Cada Municipio deberá prever anualmente en su presupuesto de egresos, en tanto existan obligaciones pendientes de pago a sus respectivos cargos que deriven del o los financiamientos que individualmente contraten con sustento en lo autorizado en el presente Decreto, el importe o partida que permita realizar las erogaciones para el pago del servicio de la deuda, en cada ejercicio fiscal, hasta la total liquidación del o los financiamientos contratados.

ARTÍCULO 8º.- Con independencia de las obligaciones que por Ley debe cumplir cada Municipio para contratar y administrar su deuda pública, observará en todo tiempo la normativa relativa a la planeación, programación, presupuestación, seguimiento, vigilancia y destino de los recursos provenientes del FAIS Municipal.

ARTÍCULO 9º.- Se autoriza a los Municipios para que en el supuesto de que resulte necesario o conveniente, celebren el o los instrumentos jurídicos que se requieran con objeto de reestructurar o modificar el o los financiamientos que hubieren contratado con sustento en el presente Decreto, a fin de ajustar los montos, términos, condiciones, plazos, comisiones, tasas de interés, fuente de pago, convenios, mandatos, instrucciones irrevocables, o cualquier otra característica autorizada en este Decreto.

ARTÍCULO 10º.- Las obligaciones que deriven del o los financiamientos que individualmente contratará cada Municipio con sustento en el presente Decreto, serán constitutivas de deuda pública, en consecuencia, deberán inscribirse en: (i) el Registro de Deuda Pública Municipal, (ii) el Registro Estatal de Deuda Pública, a cargo de la Secretaría de Hacienda del Estado de Sonora, y (iii) el Registro Público Único de Financiamientos y Obligaciones de Entidades Federativas y Municipios que lleva la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en términos de lo que establecen las disposiciones legales y administrativas aplicables, en el orden local y Federal.

ARTÍCULO 11º.- El presente Decreto fue: (i) otorgado previo análisis (a) de la capacidad de pago de cada uno de los Municipios del Estado de Sonora, (b) del destino que cada Municipio dará a los recursos que obtenga con motivo de la disposición del o de los financiamientos que contraten con sustento en la presente autorización, y (c) la fuente de pago de cada Crédito, que se constituirá con la afectación irrevocable de hasta el 25% (veinticinco por ciento) anual del derecho a recibir y los ingresos que deriven de las aportaciones presentes y futuras que en ingresos federales le correspondan a cada Municipio del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal, en términos de lo que dispone la Ley de Coordinación Fiscal; y (ii) aprobado por al menos las dos terceras partes de los Diputados presentes, de conformidad con lo previsto en el artículo 117, fracción VIII, párrafo tercero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO PRIMERO.- El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El importe del o los financiamientos que individualmente decida contratar cada Municipio, no podrán exceder la cantidad autorizada para cada uno de ellos en el Artículo Segundo del presente Decreto; en tal virtud, el monto de cada financiamiento se establecerá al considerar el periodo disponible entre el momento de su contratación y el plazo máximo para su amortización.

ARTÍCULO TERCERO.- A partir de la entrada en vigor del presente Decreto, quedarán derogadas todas las disposiciones legales y reglamentarias en el orden local, en lo que se opongan o contravengan lo autorizado en sus preceptos.

Finalmente, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, se solicita que el presente dictamen sea considerado como de urgente resolución y se dispense el trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 28 de abril de 2020.**

C. DIP. DIANA PLATT SALAZAR

C. DIP. LUIS ARMANDO COLOSIO MUÑOZ

C. DIP. YUMIKO YERANIA PALOMAREZ HERRERA

C. DIP. RODOLFO LIZÁRRAGA ARELLANO

C. DIP. FERMÍN TRUJILLO FUENTES

C. DIP. ALEJANDRA LÓPEZ NORIEGA

C. DIP. LUIS ARMANDO ALCALÁ ALCARAZ

C. DIP. ROGELIO MANUEL DÍAZ BROWN RAMSBURGH

C. DIP. LÁZARO ESPINOZA MENDÍVIL

C. DIP. MARTÍN MATRECITOS FLORES

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. ORLANDO SALIDO RIVERA

C. DIP. LUIS MARIO RIVERA AGUILAR

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RÍO SÁNCHEZ

**COMISION DE GOBERNACIÓN
Y PUNTOS CONSTITUCIONALES.**

DIPUTADOS INTEGRANTES:
JESÚS ALONSO MONTES PIÑA
NORBERTO ORTEGA TORRES
HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO
GRICELDA LORENA SOTO ALMADA
JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO
MARÍA DOLORES DEL RIO SÁNCHEZ
JORGE VILLAESCUSA AGUAYO
MA. MAGDALENA URIBE PEÑA
NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

HONORABLE ASAMBLEA:

A los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de esta Legislatura, previo acuerdo de la Presidencia, nos fue turnado para estudio y dictamen, escrito del Presidente Municipal y del Secretario del Ayuntamiento de Carbó, Sonora, mediante el cual hacen del conocimiento de este Poder Legislativo que dicho órgano de gobierno municipal calificó como procedente la causa de la renuncia presentada por el ciudadano Jesús Alfredo Bloch Martínez, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, remitiendo a esta Soberanía, la documentación respectiva, a efecto de que sea aprobada en definitiva, en términos de lo dispuesto por los artículos 27 y 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 85, 92, 94, fracciones I y IV, 97 y 98 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Sonora, presentamos para su discusión y aprobación, en su caso, el presente dictamen al tenor de las siguientes:

CONSIDERACIONES

PRIMERA.- Los ayuntamientos del Estado están integrados por un Presidente Municipal, un Síndico y el número de Regidores que establezca la Ley de Gobierno y Administración Municipal, quienes serán designados por sufragio popular,

directo, libre y secreto. Por cada Síndico y Regidor propietario, será elegido un suplente, conforme lo previsto por la ley de la materia de conformidad con lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDA.- Los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidor son de carácter obligatorio pero en caso de existir renuncia a dichos cargos, conocerán de las mismas los ayuntamientos respectivos, en términos de lo previsto por el Título Quinto de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERA.- Las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores, solamente procederán por causas justificadas que calificará el Ayuntamiento, según se desprende del artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTA.- Es facultad del Congreso o en caso de que éste se encuentre en receso, de la Diputación Permanente, aprobar las renunciaciones a los cargos de Presidente Municipal, Síndico y Regidores de acuerdo con lo que dispone el artículo 171 de la Ley citada con anterioridad.

QUINTA.- Para el particular, en la sesión celebrada el día 17 de febrero de 2020, el Ayuntamiento de Carbó, Sonora, calificó como procedente la causa que el ciudadano Jesús Alfredo Bloch Martínez, invocó en su escrito de renuncia al cargo mencionado en el proemio del presente dictamen, lo cual consta en el acta número 33 de sesión extraordinaria del Ayuntamiento mencionado, misma que fue remitida a este Congreso por el citado órgano de gobierno, razón por la cual, estimamos procedente que este Pleno apruebe la renuncia del Regidor propietario, al haberse cumplido lo prescrito en el artículo 171 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Habida cuenta que los artículos 133 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal disponen que si alguno de los miembros del Ayuntamiento dejare de desempeñar su cargo será substituido

por la suplente correspondiente, deberá hacerse del conocimiento del ciudadano José Armando Ochoa Olguín, el contenido del presente Acuerdo, por ser a quien le corresponde suplir la ausencia originada con motivo de la renuncia en mención.

En las apuntadas condiciones, con apoyo en lo dispuesto por el artículo 52 de la Constitución Política del Estado de Sonora, sometemos a consideración del Pleno el siguiente Punto de:

ACUERDO

PRIMERO.- El Congreso del Estado de Sonora, tomando en consideración que el Ayuntamiento de Carbó, Sonora, ha calificado la causa como procedente, aprueba la renuncia presentada por el ciudadano Jesús Alfredo Bloch Martínez, al cargo de Regidor Propietario de dicho Ayuntamiento, con efectos a partir del día de aprobación del presente Acuerdo, razón por la cual deberá hacerse del conocimiento al ciudadano José Armando Ochoa Olguín, el contenido de la presente resolución, a efecto de que rinda la protesta de Ley, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 133 y 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora y 25 y 27 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO.- Se comisiona al Diputado Fermín Trujillo Fuentes, para acudir a la toma de protesta referida en el punto anterior del presente Acuerdo, en nombre y representación de este Poder Legislativo.

Por estimar que el presente dictamen debe ser considerado como de obvia resolución, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo de Sonora, se solicita la dispensa al trámite de segunda lectura, para que sea discutido y decidido, en su caso, en esta misma sesión ordinaria.

**SALA DE COMISIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO
"CONSTITUYENTES SONORENSES DE 1917"
Hermosillo, Sonora, a 11 de marzo de 2020.**

C. DIP. JESÚS ALONSO MONTES PIÑA

C. DIP. NORBERTO ORTEGA TORRES

C. DIP. HÉCTOR RAÚL CASTELO MONTAÑO

C. DIP. GRICELDA LORENA SOTO ALMADA

C. DIP. JESÚS EDUARDO URBINA LUCERO

C. DIP. MARÍA DOLORES DEL RIO SÁNCHEZ

C. DIP. JORGE VILLAESCUSA AGUAYO

C. DIP. MA. MAGDALENA URIBE PEÑA

C. DIP. NITZIA CORINA GRADIAS AHUMADA

NOTA DEL EDITOR: Las iniciativas y posicionamientos de los diputados se publican en los precisos términos en los que son enviados por quienes los suscriben.